



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Idiomas.—Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas..... 987

Deportes. Becas.—Orden de 13 de febrero de 1998, que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 1998..... 998

Educación. Ayudas.—Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1003

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Delegación de Competencias.—Orden de 15

de enero de 1998, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias..... 1011

Delegación de Competencias.—Orden de 30 de enero de 1998, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias..... 1011

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Funcionarios de Administración Local.—Orden de 16 de febrero de 1998, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación Autonómica por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional 1012

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Fomento del Empleo. Subvenciones.—Resolución de 10 de febrero de 1998, de la Dirección General de Promoción Industrial, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 1997 en las líneas de fomento de la contra-

tación por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.....

1038

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Concurso.—Anuncio de 13 de febrero de 1998, por la que se publica licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro S-4/98 «Adquisición equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente».....

1057

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 2 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Transporte de personal de Mérida a Finca La Orden. Expte.: 01/98».....

1058

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del FEOGA garantía campaña 98/99. Expte.: 02/98».....

1058

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Desarrollo de campaña de lucha contra la peste porcina africana 1998. Expte.: 03/98».....

1059

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Vigilancia de la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 09/98».....

1059

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Limpieza de la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 10/98».....

1060

Concurso.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a

concurso público el servicio de «Arquitecto (Lote n.º 1) y Arquitecto Técnico o Aparejador (Lote n.º 2) para llevar a cabo la dirección técnica de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz. Expte: SERV. 33/98.....

1060

Concurso.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz». Expte: SERV. 34/98.....

1061

Concurso.—Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Proyecto y obra de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en Badajoz, finca Santa Engracia, carretera de Cáceres n.º 4. Expte.: 01.00.0029».....

1062

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 11 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.....

1063

Concurso.—Resolución de 12 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.....

1064

Farmacia.—Anuncio de 29 de enero de 1998, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valverde del Fresno.....

1065

Farmacia.—Anuncio de 5 de febrero de 1998, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cañamero.....

1065

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Notificaciones.—Corrección de errores al Anuncio

de 4 de noviembre de 1997, sobre notificación de relación de sancionados en concepto de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Comunidad Autónoma..... 1066

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 13 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014436..... 1067

Consejería de Educación y Juventud

Notificaciones.—Edicto de 27 de enero de 1998, por el que se notifica la propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 1997, del Sr. Instructor del expediente sancionador número 22/97 del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, seguido contra la Federación Extremeña de Esgrima 1067

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 15 de enero de 1998, sobre estación base GSM para telefonía móvil. Situación: Finca «La Purificación» en Monesterio..... 1068

Información pública.—Anuncio de 21 de enero de 1998, sobre instalación de antena para telefonía móvil. Situación: Finca Valdesequera (N-523 KM 65.5) en Badajoz 1068

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta..... 1069

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Enfermería..... 1069

Pruebas selectivas.—Correcciones de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Segunda Administrativo..... 1070

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor Interior..... 1070

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 13 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Previo aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y deliberación del Consejo de Gobierno de esta

Comunidad, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscriben con fecha 13 de julio de 1994 el Convenio para la Colaboración en la Planificación Educativa, en cuyo marco la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Cultura han acordado convocar nuevamente un concurso para la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través del Proyecto Atenea suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de

los contenidos educativos, así como un avance en la aplicación y desarrollo de la LOGSE.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa.

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de Centros públicos específicos de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas y audiovisuales, que se ponen a disposición mediante esta oferta, en distintos ciclos y áreas.

ARTICULO 2.º—Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 60.000.000 pts. con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00 PILA 98613210 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

ARTICULO 3.º— Solicitantes.

1. Modalidad A: Centros públicos específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Primaria de seis o menos de seis unidades, Centros Rurales Agrupados, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en convocatorias anteriores, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como por

parte de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

2. Modalidad B: Centros públicos de Educación Primaria de más de seis unidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en convocatorias anteriores, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como por parte de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura

ARTICULO 4.º—Dotación y cuantías financiadas.

1. Los centros seleccionados serán dotados del siguiente material:

Primer año del proyecto:

- Cinco ordenadores.
- Dos impresoras.
- El software adecuado para el desarrollo de los proyectos
- Un televisor.
- Un vídeo.
- Un módem de comunicaciones.

Segundo año del proyecto:

- Cinco ordenadores.

2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 150.000 pesetas, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del aula de informática.

3. La Consejería de Educación y Juventud podrá contratar a su cargo, en los centros educativos beneficiarios, el mantenimiento de los equipos durante los dos primeros años.

ARTICULO 5.º—Modalidades y Proyectos.

1. Las modalidades y proyectos acogidos a esta Orden son los siguientes:

Modalidad A:

- 1.—De Educación Infantil en centros específicos.
- 2.—En Centros de Educación Primaria de seis o de menos de seis unidades.
- 3.—En Colegios Rurales Agrupados.
- 4.—En Centros de Educación de Adultos.
- 5.—En Centros específicos de Educación Especial.

Los Centros que participen por esta Modalidad presentarán un Proyecto único, y en todo caso incluirán una aplicación a la enseñan-

za del Inglés (no siendo obligatorio para los centros específicos de Educación Infantil)

Modalidad B: Proyectos por ciclos o áreas:

a) Optativos:

- 1.—De Educación Infantil en centros no específicos.
- 2.—De Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 3.—De Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 4.—De Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- 5.—Del área de Matemáticas.
- 6.—Del área de Conocimiento del Medio.
- 7.—Del área de Lengua y Literatura.

b) Obligatorio:

De Idioma Extranjero: Inglés.

Los centros que participen por esta Modalidad deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos, siendo obligatorio, en todo caso, el recogido en el apartado b).

2. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

ARTICULO 6.º—Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (c/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (c/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), en los Servicios Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los registros y oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Para la modalidad A:

—Anexo II debidamente cumplimentado.

—Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que necesariamente contemplará una aplicación a la enseñanza del inglés; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

Para la modalidad B:

—Anexo III debidamente cumplimentado.

—Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos y audiovisuales; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

ARTICULO 7.º—Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Consejería de Educación y Juventud y dos designadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en Extremadura, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que estime necesario para un mejor co-

nocimiento y valoración de las solicitudes documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el Artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el Artículo 8.º de la presente Orden.

—Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

ARTICULO 8.º—Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

—La documentación aportada referente al Centro, alumnos/as y profesores/as implicados, número de proyectos, etc. (Anexos II ó III)

—La utilización didáctica que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban.

—Que el Centro escolarice a alumnos/as con necesidades educativas específicas (sensoriales o motoricas).

—Que el Centro escolarice a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales.

—Que el Centro se encuentre en un entorno rural o urbano socialmente deprimido.

—Que el Centro esté constituido como Centro Rural Agrupado.

ARTICULO 9.º—Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. Los proyectos concedidos podrán publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 10.º—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los centros beneficiarios deberán contar con un profesor/a res-

ponsable de Medios Informáticos y un profesor/a responsable del proyecto de Inglés, que estarán obligado a asistir a los cursos de formación que se impartan en los términos siguientes:

a) Profesorado responsable de los proyectos.

En cada centro seleccionado habrá un/a profesor/a responsable de los medios informáticos y audiovisuales así como un/a profesor/a responsable del proyecto de inglés, elegidos en sesión de Claustro.

Estos profesores tendrán como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como velar por el mejor aprovechamiento y por la adecuada ubicación de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados. Le corresponderá igualmente la coordinación de las restantes actividades que se desarrollen en el centro relacionadas con estos medios. El/la profesor/a pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

b) Curso de Nuevas Tecnologías.

Organizado por la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, se celebrará un curso de formación dirigido a los responsables de medios informáticos, de 100 horas de duración, de las que, al menos, 70 serán presenciales y se impartirá durante la primera quincena del mes de julio de 1998. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo y funciones del responsable de los medios informáticos.

La Dirección General de Promoción Educativa a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del 25 de junio de 1998, y en la localidad que se indique oportunamente.

Si el profesor/a que el centro propone ya ha participado, a través de otro centro, en los cursos de Responsables de Medios Informáticos correspondientes a otras convocatorias, podrá solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa la exención de la asistencia al curso aportando la documentación correspondiente.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable de los medios informáticos y audiovisuales no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del Centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior, y lo comunicará al menos 15 días antes del comienzo del

curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud.

c) Curso de inglés.

Los profesores/as responsables del proyecto de inglés o de la aplicación a la enseñanza del mismo asistirán a un curso específico y obligatorio de 50 horas, que constará de una fase presencial de 35 horas y otra no presencial de 15 horas, en lugar y fechas coincidentes con las previstas en el apartado b) anterior.

Los contenidos de formación se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos y audiovisuales en el currículo de Inglés.

Si este/a profesor/a ya ha participado a través de otro centro, en el curso de inglés correspondiente a otras convocatorias, podrá solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud la exención de la asistencia al citado curso aportando la documentación correspondiente.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable del proyecto de inglés no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del Centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior, y lo comunicará al menos 15 días antes del comienzo del curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud.

2. La formación de los/as profesores/as implicados/as en los demás proyectos se desarrollará a lo largo del curso académico 1998/99. La organización de estos cursos será responsabilidad del Plan Provincial de Formación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de cada provincia. Dichos profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas y audiovisuales. Las actividades que se desarrollen en cada Ciclo o Área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la Memoria de actividades del Centro. Una copia de las actividades, que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

3. En caso de ser seleccionados, los centros deberán disponer de

un espacio apropiado para el equipamiento, incluir un plano del aula, comprometerse a su acondicionamiento y especificar las reformas a realizar y el plazo de ejecución de las mismas.

4. El material suministrado deberá ser destinado en exclusiva para los proyectos que hayan sido aprobados.

5. Los Centros beneficiarios, en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión al Programa, obligatoriamente incorporarán de forma visible la leyenda: «Proyecto subvencionado por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura», así como insertar el logotipo correspondiente.

ARTICULO 11.º—Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de los equipos concedidos, previo informe de la Dirección General de Promoción Educativa, en los casos siguientes:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Infrautilización del material o uso inadecuado del mismo.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 13 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 1998

Don/Doña:
 Director/a del Centro de
 Código Postal Provincia.....
 Teléfono Fax, en representación del mismo y con el acuerdo favorable
 del Consejo Escolar y del Claustro de profesores y profesoras,

SOLICITA participar en la Orden de de de 1998, por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos específicos de Educación Infantil, de Educación Primaria, Centros de Educación de Adultos y Centros públicos específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas, para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

Para la modalidad A:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que necesariamente contemplará una aplicación a la enseñanza del inglés; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).
- Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

Para la modalidad B:

- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos y audiovisuales; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).
- Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

En a de de 1998.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
 JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II**PROYECTO ATENEA 1998 - CENTROS DE MODALIDAD "A"****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:**

Código del Centro: Tipo (*)

Nombre:

Director/a:

C.P.R. al que pertenece:

C.I.F. del Centro:

Calle o Plaza: Nº

Localidad:

Código Postal: Teléfono: (.....)

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número total de unidades:

Número total de alumnos/as:

Número total de profesores/as:

¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales? Sí ; No

- Número de A.C.N.E.E. sensoriales:

- Número de A.C.N.E.E. motóricas:

¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales? Sí ; No

- Número de alumnos/as:

¿El centro se encuentra en zona rural . Zona urbana: (Marque con una X)

El centro se encuentra en zona de entorno deprimido: Sí ; No

Tipología de centro (Marque con una X):

- Centro público de Educación Infantil.

- Centro público de Ed. Primaria de seis o menos de seis unidades

- Centro público de Ed. Primaria de mas de seis unidades.

- Centro público de Educación de Adultos.

- Centro público específico de Educación Especial.

- Colegio Rural Agrupado. Constituido por las siguientes localidades:

.....

3.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.

Apellidos y nombre:

Nº R.P. N.I.F.

Proyecto en el que participa:

Dirección particular: c/

Localidad: Teléfono:

4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS SUSTITUTO:

Apellidos y nombre:

Nº R.P. N.I.F.

Proyecto en el que participa:

Dirección particular: c/

Localidad: Teléfono:

(*) Educación Infantil, Educación Primaria; Centro Rural Agrupado; Educación de Adultos; Educación Especial.

5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS

Apellidos y nombre:
 N° R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

6.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS SUSTITUTO

Apellidos y nombre:
 N° R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

7.- DATOS DEL PROYECTO ÚNICO:

Número total de profesores/as implicados en el proyecto:
 Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:

8.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

En a de de 1998
 El/La Director/a,
 (Sello y firma)

Fdo:

ANEXO III**PROYECTO ATENEA 1998 - CENTROS DE MODALIDAD "B"****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:** (Centros Educación Primaria de más de seis unidades)

Código del Centro: Tipo: Educación Primaria.
 Nombre:
 Director/a:
 C.P.R. al que pertenece:.....
 C.I.F. del Centro:.....
 Calle o Plaza:.....Nº
 Localidad:.....
 Código Postal:..... Teléfono: (.....)

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número total de unidades:
 Número total de alumnos/as:
 Número total de profesores/as
 ¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales? Sí ; No
 - Número de A.C.N.E.E. sensoriales:
 - Número de A.C.N.E.E. motóricas:
 ¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales? Sí ; No
 - Número de alumnos/as:
 ¿El centro se encuentra en zona rural . Zona urbana: (Marque con una X)
 El centro se encuentra en zona de entorno deprimido: Sí ; No

3.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.

Apellidos y nombre:
 Nº R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS SUSTITUTO:

Apellidos y nombre:
 Nº R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS

Apellidos y nombre:
 Nº R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

9.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO OPTATIVO DE

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

10.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO OPTATIVO DE

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

En a de de 1998

El/La Director/a,
(Sello y firma)

Fdo:

ORDEN de 13 de febrero de 1998, que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 1998.

Continuando con la política en materia deportiva de la Junta de Extremadura, por la cual los deportistas extremeños alcanzan un cierto nivel en base a su rendimiento deportivo, motivo de poder continuar en la alta competición o acceder a ella tras el trabajo de base anteriormente realizado y debidamente contrastado, se manifiesta la necesidad promocional de incentivar mediante becas a los deportistas extremeños de alto nivel.

El desarrollo de estos objetivos competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, y se llevan a efecto a través de la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993 de 21 de abril, y confirmadas por el Decreto del Presidente 29/1995, de 21 de julio.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes y según lo dispuesto en el Decreto 77/1990, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de becas a deportistas extremeños/as para el año 1998. A tal fin se destinarán 20.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457-A.481.00 PILA: 98413502, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

ARTICULO 2.º—Solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los/las deportistas que tengan la condición de extremeños/as conforme al Estatuto de Autonomía y con licencia federativa extremeña en vigor en la fecha de publicación de la presente Orden.

ARTICULO 3.º—Objeto de la beca y cuantía máxima.

1. El objeto de la beca será sufragar gastos originados por el proyecto deportivo a desarrollar por el solicitante en el presente año.

2. La cuantía máxima de cada beca será de 500.000 pesetas.

ARTICULO 4.º—Solicitudes y subsanación de errores.

1.—Solicitudes.

a) Impreso: Las solicitudes de beca se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo esta Orden.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/92).

c) Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el diario Oficial de Extremadura.

2.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, si la solicitud presentara algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días lo enmiende, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 5.º—Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, según modelos reflejados en el Anexo a esta Orden:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.

2. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura. Excepcionalmente, se podrán considerar las solicitudes de aquellos/as deportistas que, nacidos/as en Extremadura, no cumplan este requisito por exigencias de la propia actividad deportiva y a criterio de la Comisión Evaluadora, una vez informada por la federación correspondiente.

3. Informe emitido por el órgano técnico competente de la respectiva federación, con el visto bueno del Presidente de la misma en el que se haga constar:

* Historial deportivo del solicitante, referido únicamente a las dos

últimas temporadas, relacionando sólo los mejores resultados por orden de importancia.

* Valoración técnica de los resultados.

* Posibilidades futuras del solicitante.

* Valoración Técnica sobre viabilidad del proyecto y cualificación de la Dirección Técnica de quien/es presente/n el proyecto.

Este informe deberá ser presentado por la federación y no por el solicitante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril del Deporte de Extremadura, en el plazo de cinco días hábiles desde que se produzca el requerimiento por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento.

4. Proyecto a realizar con expresión de objetivos y actividades más importantes para el año 1998, no siendo imprescindible indicar lugares y fechas de las competiciones, caso que el calendario oficial no hubiese sido publicado. El proyecto debe estar firmado y avalado por persona/s con cualificación adecuada.

5. Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación técnica de quienes firman y avalan el proyecto.

6. Documentos acreditativos de la cuantía que, en su caso, perciba el solicitante en concepto de beca, premio, beca, etc., para este mismo proyecto por parte de cualquier otro organismo público o entidad privada con expresión de los conceptos para los que se destina, indicando el porcentaje que cubre del presupuesto global del proyecto. Caso de no estar incluido en este supuesto, deberá presentarse declaración expresa de que no percibe beca, según modelo reflejado en el anexo a esta Orden.

7. Fotocopia compulsada y completa de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio de 1996 de todos los miembros computables de la familia.

8. Certificado expedido por la Entidad bancaria de la cuenta corriente en la que conste la titularidad del beneficiario, con expresión de todos sus dígitos

ARTICULO 6.º—Tramitación y resolución.

1. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

* Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.

* Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

* Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92.

* Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

2. La Comisión estará compuesta por:

* Presidente: Sr. Director General de Deportes.

* Vocales: Dos funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.

* Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

3. La Comisión elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con los deportistas becados y la cuantía propuesta, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

4. El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

5. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO 7.º—Criterios de valoración.

1. Se atenderá a los resultados obtenidos en competiciones, debidamente avalados por los técnicos federaciones correspondientes en función de:

a) Nivel de los resultados y categorías de las competiciones en las que fueron alcanzados.

b) Incidencia que la beca pueda tener en la proyección y logro de las metas que se prevén para y por el deportista.

c) La solvencia del proyecto en atención, tanto a la racionalidad de sus contenidos, como a la cualificación del o de los técnicos que los presentan y dirigen, así como al informe que sobre el mismo aporte la federación correspondiente.

d) Cualquier otro mérito alegado y no incluido en el apartado anterior, será valorado por la Comisión de Selección y Seguimiento, a la vista del informe de la federación correspondiente.

2. En todo caso, se dará preferencia a las modalidades olímpicas sobre las que no lo son y a los resultados obtenidos en categorías superiores sobre las inferiores. La valoración de la categoría de veteranos queda a la consideración de la Comisión de Selección y Seguimiento, oída la federación correspondiente.

3. En la valoración de la solicitud, se tendrá en cuenta, además de los anteriores criterios, la situación económica del solicitante.

ARTICULO 8.º—Obligaciones de los deportistas.

La aceptación de la beca por parte de los/las deportistas implica el compromiso de éstos/as a:

1. Diligenciar su licencia deportiva para la próxima temporada con la federación Extremeña correspondiente.

2. Representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en competiciones, siempre que sea requerido para ello.

3. Presentar ante la Consejería de Educación y Juventud relación de gastos, al término de cada actividad en la que participe, sin perjuicio de conservar los justificantes originales de dichos gastos, a los efectos oportunos de control.

4. Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud cualquier eventualidad que pueda modificar el desarrollo del programa de actividades presentado.

5. Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud, siempre que sea requerido para ello, en los proyectos de difusión del deporte de base y de la práctica deportiva en general.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo del programa de actividades se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en el mismo.

ARTICULO 9.º—Revocación de la beca.

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la beca, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO 10.º—Pagos.

El abono de las becas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencia bancaria a los deportistas especificados en la resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 13 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

D./Dña. _____, con N.I.F. _____
con domicilio en la calle _____
de _____ (Código Postal: _____), con teléfono nº _____,
con licencia deportiva por la federación Extremeña de _____ y _____ años de edad,

EXPONE QUE:

- Cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de becas a deportistas extremeños para el año 1998.
- Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por todo ello,

SOLICITA:

Una beca de _____ pesetas, desglosada en la documentación que se acompaña a la presente instancia.

En _____, a ____ de _____ de 1.998.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

Solicitante: _____ Deporte: _____

DECLARACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./ Dña. _____, en cumplimiento de lo estipulado en la Orden que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para 1.998, DECLARA, bajo su exclusiva responsabilidad, no percibir ningún tipo de beca, beca, premio ni prestación económica alguna, por parte de Organismo público ni entidad privada, para el desarrollo del programa de actividades que en esta solicitud presenta:

En _____, a _____ de _____ de 1.998

(Firma del solicitante o su tutor, caso
que aquél fuese menor de edad)

ORDEN de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La formación del profesorado es considerada por la LOGSE como uno de los factores que deben contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza y como una responsabilidad de las Administraciones Educativas.

En este sentido y con el fin de apoyar las iniciativas emanadas de los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y otras Instituciones, el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, vienen desarrollando una política de ayudas para favorecer las iniciativas sociales que contribuyan a conseguir la mejora de la función docente, mediante un reciclaje permanente de los profesionales de la educación.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Juventud en el marco de lo establecido por el Estatuto de Autonomía en su artículo 6.º, prf. g, contempla como objetivo prioritario el afianzamiento de la conciencia de identidad extremeña, a través de la investigación, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño. Es por ello, que considera como actuación preferente el promover la integración en los currículos escolares, de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Extremadura.

En consecuencia, y con el fin de propiciar una respuesta diversificada a las necesidades de formación del profesorado, así como establecer una conexión entre los contenidos de la enseñanza y las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo extremeño, en el marco del Convenio para la Colaboración en la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Junta de Extremadura con fecha 13 de Julio de 1994, la Consejería de Educación y Juventud, procede a convocar ayudas para el fomento de Actividades de Formación del Profesorado realizados por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones.

Por ello, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria de ayudas durante

1998 para la realización, por los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones, de actividades de Formación del Profesorado, encaminadas a mejorar y complementar la formación de los profesores que imparten su docencia en los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º—Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para la consecución de los fines pretendidos, se destinará la cantidad máxima de 6.000.000 de pesetas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13 02 423A 640.00, PILA 98.6132.10 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

2. Los módulos económicos para gastos de enseñanza se ajustarán obligatoriamente a los que se relacionan a continuación:

Concepto	Módulo económico
Dirección y Coordinación	38.000 pts.
Horas de clase	6.000 pts./hora.
Ponencias, comunicaciones y conferencias	25.000 pts.
Grupos y Seminarios	2.500 pts./hora.

—El personal integrante de la entidad subvencionada no podrá ser remunerado en los conceptos indicados en este anexo por una cuantía superior al 50% del importe fijado en los distintos conceptos.

—Los gastos de enseñanza estarán comprendidos entre el 50% y el 70% de la ayuda recibida.

ARTICULO 3.º—Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas, los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones que tengan en sus Estatutos como uno de sus objetivos prioritarios, la Formación Permanente del Profesorado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º—Actividades subvencionables.

—Actividades encaminadas a la elaboración y revisión de los Proyectos Educativos, Proyectos Curriculares Programaciones de Aula.

—Actividades relacionadas con la contextualización de diseños curriculares para Extremadura.

—Actividades de actualización y cualificación científico-didáctica.

—Actividades de formación relacionadas con las áreas transversales, las nuevas tecnologías, proyectos europeos, educación de adultos, atención a la diversidad, enseñanza de los idiomas.

ARTICULO 5.º—Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes de ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud (c/. Santa Julia, 5, 06800 Mérida), en el registro auxiliar de la Dirección General de Promoción Educativa (c/ Delgado Valencia, 6 - 3.º, 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Badajoz (Avda. Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago, 1), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

—Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos.

—Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.

—Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.

—Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 1998.

3. La Comisión de Selección podrá recabar de las entidades solicitantes la documentación complementaria que estime precisa para la justificación de los requisitos.

4. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente, finalizará a los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

ARTICULO 6.º—Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales tres técnicos designados por la Consejería de Educación y Juventud, dos del Ministerio de Educación y Cultura y uno designado por los Movimientos de Renovación Pedagógica, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f, de la LRJAP-PAC.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.º de la presente Orden.

—Elevación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 7.º—Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

—Las características de las actividades que se presentan, la temporalización de las mismas y el número aproximado de asistentes.

—Los recursos propios y otras aportaciones para las actividades solicitadas

—Valoración del desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en el año 1997.

—No podrá ser considerada objeto de ayuda ninguna otra actividad que no pueda encuadrarse dentro de las previstas en el artículo 4.º de la presente Orden.

ARTICULO 8.º—Resolución y aceptación de las ayudas.

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará Resolución en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Las ayudas concedidas y denegadas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

3.—Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Promoción Educativa, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

—Declaración de Aceptación y compromiso de realización, según el modelo establecido en el Anexo IV de esta Orden (el incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada la petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC).

—Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma que les correspondan a la fecha de publicación de esta convocatoria.

—Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración del Estado que les correspondan a la fecha de publicación de esta convocatoria.

—Certificado original de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social o de no estar dados de alta en dicho organismo a la fecha de publicación de esta convocatoria.

ARTICULO 9.º—Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán realizar las actividades antes del día 1 de octubre de 1998 y remitir a la Dirección General de Promoción Educativa, antes del día 1 de noviembre de 1998 una Memoria Final, relativa exclusivamente a las actividades objeto de ayudas, que incluirá separadamente y por cada actividad:

—Memoria justificativa de los gastos, según Anexo III.

—Relación de los pagos efectuados.

—Documentos originales de las facturas abonadas.

—Memoria del desarrollo de la actividad en la que conste la programación de la misma, asistencia, materiales elaborados, resúmenes de ponencias, conferencias y comunicaciones, conclusiones y sugerencias.

2. Las Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación y Juventud y con el Ministerio de Educación y Cultura, en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de las ayudas y el seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

3. La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad beneficiaria, no pudiéndose en ningún caso ceder la ejecución de la misma a otra entidad o empresa.

4. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión a las actividades, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud», así como el logotipo correspondiente.

ARTICULO 10.º—Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado en dos plazos durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencias bancarias a las Entidades especificadas en la Resolución de concesión y de la siguiente forma:

—El primer 50% del total de la ayuda concedida, se abonará una vez recibida en la Dirección General de Promoción Educativa, la Aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad (Anexo IV), para lo que dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Resolución de concesión.

—El 50% restante, una vez realizadas y justificadas las actividades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9.1.º de la presente Orden.

ARTICULO 11.º—Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda en los siguientes casos:

- No realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesiones de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña: como Representante legal de la Entidad
..... Siglas con domicilio en
..... localidad C. Postal
..... Provincia Teléfono Fax
.....
C.I.F. de la Entidad

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de pesetas para la realización de la actividad denominada
....., de la Modalidad (*)
..... al amparo de la Orden de de de 1998, por la que se regula la
convocatoria de ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de
Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, para lo cual certifico que la
Entidad/Asociación/Fundación a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se
acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los documentos que acrediten la constitución legal de la entidad solicitante y de sus Estatutos.
- Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica, de acuerdo con el contenido que se detalla en el Anexo II.
- Presupuesto detallado de cada actividad, según modelo Anexo III, ajustándose a los módulos económicos que se especifican.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas Oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades en el ejercicio de 1998.

En a de de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

(*) Modalidad de las ayudas según Artículo 4º de la presente Orden.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**FICHA DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (I)**

Entidad

Localidad Provincia

Denominación de la actividad:

Lugar de realización: Fechas:

Duración de la actividad:

Número aproximado de participantes:

Modalidad (según Artículo 4):

Resumen de la Actividad: (adjuntar programa de contenidos y objetivos)

Destinatarios: (Niveles o Modalidades de enseñanza que imparten):

En, a de..... de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

(I) Presentar una ficha por cada acción formativa para las que se solicite ayuda.

ANEXO III**PRESUPUESTO PARA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Denominación de la actividad:

Modalidad:

1.- INGRESOS:

1.1.- Cuotas de inscripción: pts.

1.2.- Subvenciones (incluir declaración jurada)

Consejería de Educación: pts.

Otras Consejerías (.....) pts.

Diputación Provincial de pts.

Ayuntamiento de pts.

Banco/Caja Ahorros de pts.

Otros: pts.

TOTAL DE INGRESOS: pts.**2.- GASTOS:****2.1.- Gastos de Enseñanza (entre el 50 % y el 70 % de la ayuda) (*)**

Dirección y Coordinación pts.

Horas de clase (cursos) pts.

Ponencias, comunicaciones y
conferencias (cursos) pts.

Horas de trabajo (grupos y seminarios) pts.

TOTAL pts.**2.2.- Gastos de materia (entre el 30 % y el 50 % de la ayuda)**

Material fungible pts.

Publicaciones pts.

Libros y material didáctico pts.

Material de paso y audiovisuales pts.

Material de funcionamiento de equipos
informáticos, transmisión y otras, pts.**TOTAL** pts.**2.3. Otros gastos (entre el 5 % y el 10 % de la ayuda)**

..... pts.

..... pts.

TOTAL pts.**TOTAL DE GASTOS (2.1, 2.2, 2.3):** pts.

(*) En el apartado de gastos de enseñanza se deberá realizar la deducción del 15% de IRPF en cada uno de los pagos realizados.

ANEXO IV**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Don/ña:como Representante legal de la Entidad
..... Siglas con domicilio en
..... localidad C. Postal
..... Provincia Teléfono Fax
.....
C.I.F. de la Entidad

ACEPTA la adjudicación de la Ayuda, por importe depesetas, y se compromete a la realización de la Actividad denominada en los términos señalados en la Orden de de de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En, a de..... de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de enero de 1998, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 11/1997, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, dispone en su Capítulo II, artículo 3.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos del capítulo I «Gastos de Personal» deberán ser informadas previamente por el Consejero de Presidencia y Trabajo.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de la materia objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

DISPONE

Delegar en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 3.3 de la Ley 11/1997, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de Presidencia y Trabajo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de enero de 1998, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 11/1997, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, dispone en su Disposición adicional 7.ª apartado 3, que «Durante 1998 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización de la Consejería de Presidencia y Trabajo».

Asimismo, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, atribuye, en su artículo 29.4, a la Consejería de Presidencia y Trabajo la designación del personal temporal necesario de entre los aspirantes que integren la lista de espera para su nombramiento interino o contratación laboral temporal.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de la materia objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

DISPONE

Delegar en el Director General de la Función Pública las competencias que la disposición 7.ª apartado 3. de la Ley 11/1997, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, atribuyen al Consejero de Presidencia y Trabajo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de febrero de 1998, por la que se da publicidad a la convocatoria conjunta y a las bases comunes, específicas y de determinación autonómica por las que ha de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina, en su artículo 13, que el Ministerio para las Administraciones Públicas, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aprobará el modelo de convocatoria conjunta con determinación de las bases comunes de los concursos. Estas, junto a las específicas que establezcan las Corporaciones Locales, y de determinación autonómica, constituirán las bases por las que han de regirse estos concursos, que serán convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Por su parte la disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

En cumplimiento de dicha autorización y, una vez efectuada la preceptiva coordinación con las Comunidades Autónomas, el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Orden de 8 de septiembre de 1.994, aprobó el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

O R D E N O:

ARTICULO UNICO.—Dar publicidad a la convocatoria conjunta, a las bases comunes, a las bases específicas aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales, y a los méritos de determinación auto-

nómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por las que se regirán los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, incluidas a continuación.

Mérida, a 16 de febrero de 1.998

El Consejero de Presidencia y Trabajo
VICTORINO MAYORAL CORTES

Bases comunes de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1.994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9).

Se da publicidad conjunta a la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo en Corporaciones Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en esta Comunidad Autónoma con sujeción a las siguientes bases:

A). BASES COMUNES

Primera.—Puestos

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a

habilitados nacionales cuyas Corporaciones han aprobado las bases específicas y cuyos presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso ordinario y que se incluyen en el Anexo III.

Segunda.—Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos de trabajo que, se ofrecen en los términos siguientes:

- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;
- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;
- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;
- los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;
- los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y
- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo

781/1.986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera.—Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a las Corporaciones Locales a cuyos puestos concursen, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación comprensiva de la declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y
- Documentación acreditativa, en su caso, del conocimiento de la lengua y los méritos de determinación autonómica para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria.

2. En caso de concursar simultáneamente a dos o más puestos, los concursantes, formularán orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, c./María de Molina, 50.- 28071.- Madrid), orden de prelación que habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, con independencia de que se concurse a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud individualizada dirigida a la Corporación Local convocante.

Los concursantes a puestos de Corporaciones Locales en el País Vasco remitirán copia de la hoja de prelación a las Diputaciones Forales respectivas.

3. La solicitud de participación y la hoja de prelación, habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos I y II.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución de publicación de la convocatoria conjunta.

Cuarta.—Méritos específicos.

Los méritos específicos por lo que se rige este concurso son los que, para cada puesto de trabajo y en extracto, se incluyen en el Anexo III.

Quinta.—Valoración de méritos

1. El Tribunal de valoración comprobará, la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

— méritos generales, hasta un máximo de 1950 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

— méritos específicos, hasta un total de 750 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes;

— respecto de los puestos en que no existan baremos de méritos específicos, el tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y los de determinación autonómica.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados por el tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexta.—Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y prioriza-

ción de concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Séptima.—Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Las Corporaciones Locales del País Vasco, en lugar de la resolución del concurso, formularán propuestas de nombramiento y las remitirán a la respectiva Institución Foral dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Las Instituciones Forales del País Vasco procederán a la resolución del concurso y a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que la enviará a la Dirección General de la Función Pública.

Octava.—Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

2. Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General de la Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

Novena.—Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los correspondientes nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que hayan de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Undécima.—Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima.—Cese y toma de posesión

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General de Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimotercera.—Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional novena de la citada Ley, los actos del pleno de la Corporación, y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación, ponen fin a la vía administrativa.

B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, detallan las bases siguientes:

Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- (Decreto 6/1995, de 21 de febrero)

1. Serán méritos de determinación autonómica de la Comunidad:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universi-

dades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos.

a) Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente

Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán

según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

c) Actividad docente.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida

d) Publicaciones.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. La Dirección General de la Función Pública podrá homologar a estos efectos cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior se efectuará por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

ANEXO I

MÓDELO DE SOLICITUD DE CONCURSO ORDINARIO (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha _____ de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

- Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

ANEXO II

MODELO DE
ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha....., formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o mas de los solicitados:

Nº de orden	(3) Código	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º (4)			

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública (5)
Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50.-28071.- Madrid.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados tanto en concurso ordinario como unitario.

(2) Definitivo o provisional

(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el apartado B) de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

ANEXO III

- Denominación Corporación: Alburquerque (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaria, Clase 2ª.
- Subescala: Secretaria, Categoría de Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Específico: 1.937.280 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y en su caso por la Comunidad Autónoma, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7,5 puntos:

a) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referentes a la Contratación en el ámbito local impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido: 1,50 puntos.

b) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referentes a los Bienes de las Entidades Locales impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido: 1,50 puntos.

c) Haber prestado servicios como funcionario con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en Entidades Locales acogidas a las siguientes iniciativas comunitarias: INTERREG, ADAPT y YOUTHSTAR: 3 puntos.

d) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en Entidades Locales que cuenten con Universidad Popular: 0,50 puntos.

e) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en Entidades Locales declaradas Conjunto Histórico: 0,50 puntos.

f) Haber prestado servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, en Entidades Locales que cuenten con Casa de Oficios: 0,50 puntos.

- Valoración y acreditación de méritos.

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente ya sea mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2.- Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido, y siempre que cuenten con duración superior a las 75 horas lectivas.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

4.- Sólo se valorarán los méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos (25%).
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Ángel Vadillo Espino.

suplente: D. Agapito Morales Gamero.

vocales titulares: D. Juan Carlos García Carranza.

Suplente: D. Miguel Romero Carmona.

secretario titular: Dª. Socorro Mateos Chávez.

suplente: D. José Mª Olmos González.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1.998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Fuente del Maestre (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Intervención, Clase 2ª.
- Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico: 632.583 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

1. Por cada mes como Interventor, con nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de más de 6.500 habitantes, 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por la práctica como Economista o como Abogado colegiado: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

3. Por conocimientos especiales, hasta un máximo de 2,5 puntos; Diplomado en Administración Local: 0,25 puntos; Curso de gestión mecanizada de la Administración Local: 0,25 puntos; Curso de Informática relacionado con la Administración Local: 0,25 puntos.

Los cursos tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas y deberán ser organizados por universidades o Instituciones Públicas u Oficiales.

- Forma de acreditar los méritos:

Los méritos alegados se acreditarán mediante presentación de copias compulsadas de títulos o diplomas, así como certificación o cualquier otro documento oficial expedido por Institución pública u oficial.

- Puntuación mínima para concursar: Ninguna.
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Diego Zambrano Chaves.
 suplente: D. Ignacio Gordillo Sayago.
 vocales titulares: D. Bernabé Esteban Ortega.
 D. Pedro José García Flores.
 vocales suplentes: D. Miguel Romero Carmona.
 D. Diego Patrocinio Jiménez.
 secretario-vocal: D. Pedro José García Flores.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1.998.
- Fecha convocatoria: 2 de febrero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Fuente del Maestre (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaria, Clase 2ª.
- Subescala: Secretaria, Categoría de Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico: 632.583 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.

- Méritos específicos:

1. Por cada mes como Secretario, con nombramiento definitivo en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de más de 6.500 habitantes, 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por la práctica como Abogado colegiado o como profesional de Ciencias Políticas y Sociología: 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

3. Por conocimientos especiales, hasta un máximo de 2,5 puntos; Diplomado en Administración Local: 0,25 puntos; Curso de gestión mecanizada de la Administración Local: 0,25 puntos; curso de Economía o Derecho especializado en Administración Local: 0,25 pun-

tos; Curso de Informática relacionado con la Administración Local: 0,25 puntos.

Los cursos tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas y deberán ser organizados por Universidades o Instituciones Públicas u Oficiales.

- Forma de acreditar los méritos:

Los méritos alegados se acreditarán mediante presentación de copias compulsadas de títulos o diplomas, así como certificación o cualquier otro documento oficial expedido por Institución pública u oficial.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos (25%).
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Diego Zambrano Chaves.
 suplente: D. Ignacio Gordillo Sayago.
 vocales titulares: D. Bernabé Esteban Ortega.
 D. Pedro José García Flores.
 vocales suplentes: D. Miguel Romero Carmona.
 D. Diego Patrocinio Jiménez.
 secretario-vocal: D. Pedro José García Flores.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1.998.
- Fecha convocatoria: 2 de febrero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaria, Clase 2ª.
- Subescala: Secretaria. Categoría: Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 23
- Complemento Específico: 1.776.180 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No

- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1.995, de 21 de Febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrán alcanzar hasta 7,5 puntos.

a) Por cada tres meses o fracción de servicio en Ayuntamiento con censo de población entre 8.000 y 15.000 habitantes, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

- b) Por cada curso de urbanismo, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por cada curso de Derecho Laboral, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) Por cada curso de Informática, 0,3 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- e) Por dominar el Inglés o Francés, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- f) Por experiencia en expedientes de expropiaciones, 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Valoración y acreditación de méritos.-

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8 /1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.
3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.
4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

- Puntuación mínima para concursar: No
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Manuel Calzado Galván.

suplente: D. Manuel Galván Berjano.

vocales titulares: D. Álvaro García Calero
D. Carlos Boza Antón.
D. Juan Antonio Vellarino Sánchez.
D. Francisco Javier Sánchez Rodríguez.
D. Miguel Romero Carmona.

vocales suplentes: D. Francisco Delgado Labrador.
D^a. M^a Rosario Romero Domínguez.
D. Pedro José García Flores.
D. Bernabé Esteban Ortega.

secretario titular: D. Emilio Ceballos-Zúñiga Rodríguez.

suplente: D. Juan García Masero.

- Sesión Pleno aprueba bases: 26 de enero de 1.998.
- Fecha convocatoria: 28 de enero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Llerena (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría, Clase 2^a.
- Subescala: Secretaría, Categoría de Entrada.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Especifico: 1.473.965 pts/año..
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

1º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- De 15 o más horas: 0,25 puntos.

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- De 100 o más horas: 1,00 puntos.

De 75 o más horas: 0,75 puntos.

De 50 o más horas: 0,50 puntos.

De 25 o más horas: 0,25 puntos.

De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (Municipios turísticos; Municipios de áreas metropolitanas, Municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 1,50 puntos.

De 75 o más horas: 1,25 puntos.

De 50 o más horas: 1,00 puntos.

De 25 o más horas: 0,50 puntos.

De 15 o más horas: 0,25 puntos.

3º) Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En Entidades Locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

En Entidades Locales de presupuesto igual o superior a 700.000.000 de ptas.: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

En Entidades con problemática (turística, industrial, etc.): 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

4º) Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Valoración y acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad. Así como los impartidos por la Diputación.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: Ninguna.

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. José Vázquez Álvarez.

suplente: Concejal en quién delegue.

vocales titulares: D. Bernabé Esteban Ortega.

D. Manuel Pajuelo Perozo.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

vocales suplentes: D. Miguel Romero Carmona.

D. Carlos Ponce Cortés.

Secretario-vocal: titular: D. Pedro José García Flores.

suplente: D. Enrique Pedrero Balas.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1.998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Olivenza (Badajoz).

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Intervención, Clase 2ª.

- Subescala: Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

- Nivel de Complemento de Destino: 30.

- Complemento Específico: sin asignar complemento, ni cuantía.

- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.

- Méritos específicos:

- Por cada mes de servicio activo prestado en puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 0,03 puntos/mes, hasta un máximo de 3,75 puntos.

- Por cada curso de formación y perfeccionamiento impartido por el I.N.A.P. o en colaboración con el mismo, por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, siempre que sean homologados o reconocidos por dicho Instituto a estos efectos y estén relacionados directamente con las características o funciones correspondientes a la Intervención-Tesorería: 0,20 puntos/curso hasta un máximo de 3,75 puntos.

- Valoración y acreditación de méritos:

1. El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

2. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.995, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios o por la Universidad.

4. Aquéllas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 5,5 puntos.

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No

- Tribunal:

Presidente titular: D. Ramón Rocha Maqueda.

suplente: Concejal en quien delegue.

vocales titulares: D. Juan Carlos García Carranza.

Francisco Mendoza Sánchez.

D.^a Antonia González Gargamala.

vocales suplentes: D. Bernabé Esteban Ortega.

Tomás Guerrero Flores.

D. Fernando Rodríguez Corrochano.

Secretario-vocal: titular: D. José María Cumbres Jiménez.

suplente: D.^a Felisa Bonaecha González.

- Sesión Pleno aprueba bases: 28 de enero de 1.998.

- Fecha convocatoria: 3 de febrero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Salvaleón (Badajoz).

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Secretaria Clase 3^a.

- Subescala: Secretaria-Intervención.

- Nivel de Complemento de Destino: 16

- Complemento Específico: 782.413 ptas./año.

- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No

- Méritos específicos:

1º). Cursos de Formación y Perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento siguientes, que tienen por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo convocado:

Cursos de Urbanismo, con un mínimo de 50 horas lectivas: 0,1 puntos.

Cursos de Gestión de Nóminas, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,1 puntos.

Cursos en materia de presupuestos y contabilidad para la administración local, aplicaciones informáticas, con un mínimo de 40 horas lectivas: 0,1 puntos.

Cursos sobre contratación administrativa en la esfera local, con un mínimo de 30 horas lectivas: 0,1 puntos.

Cursos sobre análisis patrimonial, económico y financiero en la esfera local, con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,1 puntos.

Cursos en materia de gestión empresarial, con un mínimo de 100 horas: 0,1 puntos.

1.2. Por haber impartido clases en Cursos de Formación en Materia Jurídica: 0,7 puntos.

2º) Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo en la

Administración Local, que guarden similitud con las circunstancias propias del contenido técnico del puesto convocado, siendo éstas las siguientes:

2.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad o provisional, comisión de servicios, acumulado o interino:

Haber prestado servicios en Entidades Locales de población superior a 2.000 habitantes, tomando como referencia el padrón de habitantes del 1 de mayo de 1.996: 0,1 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,2 puntos.

Haber prestado servicios en Entidades Locales con presupuesto igual o superior a 200.000.000 ptas.: 1 punto.

Haber prestado servicios en Municipios declarados como zona de agricultura de montaña: 1 punto.

Haber prestado servicios en Entidades Locales con bienes comunales: 2 puntos.

2.2. Por poseer Licenciatura en Derecho: 1 punto.

- Forma de acreditar los méritos específicos:

Todos los méritos deberán acreditarse con documentos originales o mediante copias debidamente cotejadas.

- Puntuación mínima para concursar: 25%.
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Salustiano Flores Marabel.

suplente: D. Antonio Serrano Mangas.

vocales titulares: D. Cecilio García Asensio.

D. Bernabé Esteban Ortega.

vocales suplentes: D.^a María José Márquez Palacios.

D. Miguel Romero Carmona.

secretario titular: D. Cecilio García Asensio.

suplente: D.^a María José Márquez Palacios.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Entidad Local Menor de Valdivia (Baldajoz).

- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3.^a.

- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Nivel de Complemento de Destino: 18

- Complemento Específico: 1.017.384 ptas./año.

- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No

- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecido por la Administración del Estado y en su caso, por la Comunidad Autónoma, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7,5 puntos:

A.—Haber realizado cursos de Formación y Perfeccionamiento referente al régimen Urbanístico para pequeños Municipios, homologados por el INAP: 1 punto.

B.—Haber realizado cursos de Formación y Perfeccionamiento, referente al Régimen Jurídico para pequeños Municipios, homologados por el INAP: 1 punto.

C.—Haber prestado servicios, como funcionario de habilitación nacional, en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (Entidades Locales Menores): 3 puntos.

D.—Haber prestado servicios, como funcionario de habilitación nacional, en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio (E.L.M.), en las que se haya fiscalizado presupuesto anual superior a ciento cuarenta y cinco millones de pesetas: 2,5 puntos.

- Valoración y acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente ya sea mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido, y siempre que cuenten con duración superior a las 75 horas lectivas.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo siempre relacionarse en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos. (25%)

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D.^a Catalina Barrantes Cerrato.

suplente: D. Julián García Cabeza.

vocal titular: D. Bernabé Esteban Ortega.
suplente: D. Miguel Romero Carmona.

secretario titular: D. Juan Luis Rubio Delgado.
suplente: D. Vidal Mora Aliás.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1998.
- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Valencia del Mombuey (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaria, Clase 3ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 16.
- Complemento Específico: 459.840 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecido por la Administración del Estado en la Orden 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1.995, de 21 de Febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos:

1.—Aptitudes para el puesto de trabajo.-

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los servicios prestados como Secretario-Interventor, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Bienes Comunales, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

2.—Cursos de formación y perfeccionamiento.-

2.1.—Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de duración superior a 40 horas relativos a Bienes Comunales, impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios o por Centros Oficiales reconocidos, a razón de 0,5 puntos por curso.

2.2.—Se valorará con 1,5 puntos, el curso de formación y perfeccionamiento de duración superior a 30 horas relativo a Régimen Jurídico para pequeños Municipios, impartido por Escuela Oficial de Funcionarios o por Centro Oficial reconocido.

2.3.—Se valorará con 1,5 puntos, el curso de formación y perfeccionamiento de duración superior a 30 horas relativo a Régimen Urbanístico para pequeños Municipios, impartido por Escuela Oficial de Funcionarios

3.—Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

- Valoración y acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como las jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos.
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista:
- Tribunal:

Presidente titular: D. Diego Escobar Margallo.
Presidente suplente: D. Eduardo Macías González.

vocales titulares: D. Juan José Torrado Crespo.
D. Juan Carlos García Carranza.
vocales suplentes: D. Miguel Francisco Martínez Víbora.
D. Miguel Romero Carmona.

secretario titular: D. Juan José Torrado Crespo.
suplente: D. Miguel Francisco Martínez Víbora.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1998.
- Fecha convocatoria: 31 de enero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Valencia de las Torres (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento Específico: 1.150.000 pts./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

1.º) Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1.—Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura, Diputación.).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- De 75 o más horas: 1,00 puntos.
- De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- De 15 o más horas: 0,25 puntos.

2º) Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 5 puntos.

Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población hasta 3.000 habitantes: 0,5 puntos/año.
- En entidades locales de presupuesto hasta 190.000.000 de ptas.: 0,25 puntos/año.

3.º) Entrevista.

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

1.—Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.—Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad. Así como los impartidos por la Diputación.

3.—Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.—Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar:
- ¿ Ha acordado el Tribunal entrevista ? : No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Domingo González Bélmez.
suplente: D. Cándido Gil Barrero.

vocales titulares: D. Bartolomé Alberto Gil García.
D. Bernabé Esteban Ortega.
vocales suplentes: D. Joaquín José Antonio Ledesma Mestre.
D. Miguel Romero Carmona.

Secretario-vocal: titular: D. Bernabé Esteban Ortega.
suplente: D. Miguel Romero Carmona.

Sesión Pleno aprueba bases: 20 de enero de 1998.
- Fecha convocatoria: 21 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Valverde de Llerena (Badajoz).
- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Complemento Específico: 794.370 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No
- Méritos específicos:

1.º) Cursos de Formación y Perfeccionamiento genéricos:

1.1.—Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación, impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales, de las Comunidades Autónomas, por la Diputación Provincial o las Federaciones de municipios y provincias españolas y extremeñas, en el ámbito del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

La valoración de cada curso se efectuará de la siguiente manera:

- Por cada curso sobre Técnicas Presupuestarias y Contables para la Administración Local, aplicaciones informáticas (SICAL) de al menos 40 horas: 0,45 puntos.
- Por cada curso sobre Contratación Administrativa en la Administración Local de al menos 30 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso sobre la aplicación informática del Sistema integrado de Personal y Gestión de nóminas de al menos 40 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso sobre Asistencia Jurídica y Técnica para pequeños municipios de al menos 50 horas: 0,5 puntos.
- Por curso sobre estrategias para la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la Administración local de al menos 30 horas: 0,3 puntos.

2.º) Aptitudes para el puesto de trabajo:

2.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

En Entidades Locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 0,2 puntos/mes.

En Entidades Locales de población igual o superior a 1.000 habitantes: 0,1 puntos/mes.

En Entidades Locales de presupuesto igual o superior a 250.000.000 de pesetas: 0,2 puntos/mes.

2.2. Por titulación de licenciado en Derecho: 2 puntos.

3.º) Valoración y Acreditación de Méritos:

1.—Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas

2.—Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3.—Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.—Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

4.º) Forma de acreditar los méritos específicos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos (25%).
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Andrés Gómez Parra.
suplente: D. Manuel Calero García.

vocales titulares: D. Bernabé Esteban Ortega.
D. Alberto Gil García.

vocales suplentes: D. Miguel Romero Carmona.

D. Joaquín José Antonio Ledesma Mestre.

secretario titular: D. Alberto Gil García.

suplente: D. Joaquín José Antonio Ledesma Mestre.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Entidad Local Menor de Zurbarán (Badajoz).

- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3.ª.

- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Nivel de Complemento de Destino: 16.
- Complemento Específico: 229.488 pesetas /año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecido por la Administración del Estado y en su caso, por la Comunidad Autónoma, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7,5 puntos:

A.—Haber realizado cursos de Formación y Perfeccionamiento referente al régimen Urbanístico para pequeños Municipios, homologados por el INAP: 1,50 puntos.

B.—Haber realizado cursos de Formación y Perfeccionamiento, referente a Presupuesto y Contabilidad Municipal de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de Ámbito Territorial con población inferior a 5.000 habitantes: 1,50 puntos.

C.—Haber prestado servicios, como funcionario de habilitación de carácter nacional, en Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (Entidades Locales Menores): 2,50 puntos.

D.—Haber prestado servicios, como funcionario de habilitación nacional, en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio en las que se hayan fiscalizado presupuestos anuales inferiores a 100 millones de pesetas: 2 puntos.

1. Valoración y acreditación de méritos:

2. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

3. Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido, y siempre que cuenten con duración superior a las 75 horas lectivas.

4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo siempre relacionarse en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos, (25%).

- ¿ Ha acordado el Tribunal entrevista ? : No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Teodoro Cruz Muñoz.

Presidente suplente: D. Juan Chavero Pérez.

vocal titular: D. Vidal Mora Alias.

D. Miguel Romero Carmona

vocal suplente: D. Juan Luis Rubio Delgado.

D. Bernabé Esteban Ortega.

secretario titular: D. Vidal Mora Alias.

secretario suplente: D. Juan Luis Rubio Delgado.

- Sesión Pleno aprueba bases: 29 de enero de 1998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Abertura (Cáceres).
- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3.ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 16.
- Complemento Específico: 0
- ¿ Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.—Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos.

1.1.—Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,00 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0, 25 puntos.

1.2.—Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 puntos la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a) De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0, 15 puntos.

2.—Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1.—Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos, municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,00 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0, 25 puntos.

3.—Aptitudes para el puesto de trabajo.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto de convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1.—Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 500 habitantes: 0,10 puntos/mes.

3.2.—Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica, 0,10 puntos/mes.

En la subescala administrativa, 0,10 puntos/mes.

En la subescala auxiliar administrativa, 0,10 puntos/mes.

4. Entrevista.—El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

Valoración y acreditación de méritos.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8 /1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

—Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos (25%).
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: Sí.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Maximiano Sedano Jiménez.

suplente: D. Eliseo Gil Pérez.

vocales titulares: D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Juan Carlos García Carranza.

vocales suplentes: D. Lauro Naranjo Calzas.

D. Bernabé Esteban Ortega.

secretario titular: D. Eloy Sánchez Díaz.

suplente: Será designado por el Alcalde entre los vocales.

- Sesión Pleno aprueba bases: 28 de enero de 1.998.

- Fecha convocatoria: 28 de enero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Alcántara (Cáceres).

- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3ª.

- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Especifico: 1.770.936 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1.995, de 21 de Febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrán alcanzar hasta 7,5 puntos.

1º. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

Asistencia a un Curso de Especialización en materia económico-financiera que incluya al menos los siguientes seminarios: a.: Gestión Tributaria de las Entidades Locales; b.: Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales; y c.: Crédito y Entidades Locales, impartido por Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional en colaboración con el INAP, con una duración mínima de 45 horas lectivas: 0,5 puntos.

2º. Formación y perfeccionamiento específicos:

Por estar en posesión del Diploma de Mediador de Seguros Titulado, expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda: 1 punto.

3º. Aptitudes para el puesto de trabajo:

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, con arreglo al siguiente baremo:

a) En entidades locales miembros de Asociaciones de Teatro Clásico integradas en la red de Teatro de Extremadura: 1,5 puntos.

b) En Entidades Locales de población inferior a 2.000 habitantes y con presupuesto inicial igual o superior a 360 millones de pesetas: 2 puntos.

c) Ejercicio en municipios pertenecientes a la Comarca de Alcántara, en base a su especial problemática de iniciativas comunitarias, turística y de relaciones transfronterizas: 0,4 puntos/año hasta un máximo de 2 puntos.

3.2 Servicios prestados en puestos de Administración General en la Administración Local: En la subescala Técnica Administrativa: 0,5 puntos/mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Valoración y acreditación de Méritos:

Los méritos deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los Diplomas acreditativos de los cursos realizados, de los títulos aducidos y certificación del órgano competente del Ayuntamiento donde se hagan constar los méritos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: No.
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.
- Tribunal:

Presidente titular: D. Jacinto Cuño Barriga.
suplente: D. Pablo Pérez de Lazárraga Pérez.

vocal titular: D^a. María del Rocío Rodríguez Iglesias.
D. Miguel Romero Carmona.

vocal suplente: D^a. Victoria Eugenia Valle Núñez.
D. Juan Carlos García Carranza.

secretario titular: D^a. María del Rocío Rodríguez Iglesias.
suplente: D^a. Victoria Eugenia Valle Núñez.

- Sesión Pleno aprueba bases: 16 de enero de 1.998.
- Fecha convocatoria: 26 de enero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Alcuéscar (Cáceres).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Especifico: 2.302.092 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No

- Méritos específicos:

1. Por estar en posesión de los diplomas acreditativos de haber realizado todos y cada uno de los cursos siguientes se puntuará 0,25 puntos, con un máximo de 0,25 puntos.

Estar en posesión de diploma acreditativo de haber realizado un Curso de Especialización en materia económico-financiera, módulo de crédito y entidades públicas locales, con un mínimo de 15 horas, convocados por el MAP, o Instituto de Administración Pública Autónoma.

Por estar en posesión de los diplomas acreditativos de haber realizado cursos en las siguientes materias:

- Un Curso de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 25 o más horas, organizado por la Junta de Extremadura.

- Curso Básico de Contratación Administrativa Local de 40 horas o más, convocado por el MAP, o Instituto de Administración Pública Autónoma, realizado con posterioridad a la publicación de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

- Cursos de Programas de materias relacionados con Administración Local, impartidos por las Diputaciones Provinciales en número no inferior a tres cursos.

- Cursos de Asistencia y Técnica Jurídica para pequeños municipios, convocado por el INAP de 50 horas.

- Curso de Legislación de la CCAA en Municipios, convocado por la Junta de Extremadura, de 25 horas o más.

2. Estar en posesión de Diploma acreditativo de haber realizado algún curso de gestión administrativa y financiera de 120 o más horas, organizado por el Ministerio de Trabajo: 2,5 puntos, con un máximo de 2,5 puntos.

3. Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-intervención en una mancomunidad de aguas integrada por municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su conjunto la población sea superior a 8.100 habitantes, al menos durante 5 meses continuados: 1,75 puntos, con máximo de 1,75 puntos.

4. Haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en un Ayuntamiento de 3ª categoría, en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con recursos ordinarios de presupuestos superiores a 147 millones de pesetas y población superior a 3.125 habitantes, al menos durante 5 meses continuados: 1 punto, con un máximo de 1 punto.

5. Haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Municipios de 3ª categoría, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que hayan firmado convenios con el MEC para impartir programas de Garantía Social, durante al menos tres cursos consecutivos: 2 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Forma de acreditar los méritos específicos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias compulsadas, y en su caso certificados expedidos por el Ayuntamiento acreditativo de los méritos alegados.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos.

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. José Antonio Nieto Parra.

suplente: D. Primitivo Jiménez Sánchez.

vocal titular: D. Miguel Romero Carmona.

D. Manuel Matías Jiménez Palacios.

vocal suplente: D. Juan Carlos García Carranza.

D. Manuel Chacón Díaz.

secretario titular: D. Manuel Matías Jiménez Palacios.

suplente: D. Manuel Chacón Díaz.

- Sesión Pleno aprueba bases: 9 de febrero de 1.998.

- Fecha convocatoria: 10 de febrero de 1.998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Cabezuela del Valle (Cáceres).

- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Secretaría, Clase 3ª.

- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Nivel de Complemento de Destino: 16.

- Complemento Específico: 91.895 ptas./mes.

- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.

- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1.995, de 21 de Febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrán alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.º.- Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,50 puntos.
 De 75 o más horas: 0,40 puntos.
 De 50 o más horas: 0,30 puntos.
 De 25 o más horas: 0,20 puntos.
 De 15 o más horas: 0,10 puntos.

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

De 100 o más horas: 0,25 puntos.
 De 75 o más horas: 0,20 puntos.
 De 50 o más horas: 0,15 puntos.
 De 25 o más horas: 0,10 puntos.
 De 15 o más horas: 0,05 puntos.

2.º. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (Municipios turísticos; Municipios de áreas metropolitanas, Municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,5 puntos.
 De 75 o más horas: 0,4 puntos.
 De 50 o más horas: 0,3 puntos.
 De 25 o más horas: 0,2 puntos.
 De 15 o más horas: 0,1 puntos.

- Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o superior a 3000 habitantes: 1 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000 de pesetas: 0,25 puntos/mes.

3.2. Servicios prestados como funcionario de Administración General:

En la subescala técnica: 0,50 puntos/mes.
 En la subescala administrativa: 0,25 puntos/mes.
 En la subescala auxiliar administrativa: 0,15 puntos/mes.

- Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Valoración y Acreditación de Méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos.

- ¿ Ha acordado el Tribunal entrevista ?: Si.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Antonio Domínguez Sánchez.
 suplente: D. Juan Domínguez Sánchez.

vocales titulares: D. Francisco José Cabezas de Luque.

Tomás Braulio Flores Manzano.

D^a. Vicenta Torres Blanca.

D. Juan Carlos García Carranza.

vocales suplentes: D. Luis Gómez González.

D. Nemesio Castro Pérez.

D Vicente Muñoz Palacios.

D. Miguel Romero Carmona.

secretario titular: D. Benito Izquierdo Bajo.

suplente: D. Fabriciano Gándar Alvarez.

- Sesión Pleno aprueba bases: 15 de enero de 1998.
- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.
- Denominación Corporación: Cáceres.
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Oficial Mayor Clase 1ª.
- Subescala: Secretaría, Categoría Superior.
- Nivel de Complemento de Destino: 28.
- Complemento Especifico: 167.339 ptas./mensuales.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.

- Méritos específicos:

1º) Por prestación de servicios como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, que se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- En capitales de provincia o entidades locales con población igual o superior a 35.000 habitantes: 0,10 puntos/mes.
- En entidades locales con población igual o superior a 60.000 habitantes: 0,20 puntos/mes.
- En entidades locales con problemática turística y/o urbanística: 0,25 puntos/mes.

2º) Por servicios prestados como funcionario de Administración General:

- En la subescala técnica: 0,15 puntos/mes.
- En la subescala administrativa: 0,10 puntos/mes.
- En la subescala auxiliar: 0,05 puntos/mes.

3º) Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (función pública, urbanismo, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura), cuya valoración se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas lectivas, con arreglo a la siguiente escala:

De 15 a 24 horas lectivas: 0,25 pts.

De 25 a 49 horas lectivas: 0,50 pts.

De 50 a 74 horas lectivas: 0,75 pts.

De 75 a 99 horas lectivas: 1,00 pts.

De 100 a 199 horas lectivas: 1,25 pts.

De 200 o más horas lectivas: 1,50 pts.

Se valorarán, además, hasta un máximo de 1,00 puntos, la impartición de clases en los cursos de formación, en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

De 15 a 24 horas lectivas: 0,10 pts.

De 25 a 49 horas lectivas: 0,20 pts.

De 50 a 74 horas lectivas: 0,30 pts.

De 75 a 99 horas lectivas: 0,50 pts.

De 100 a 199 horas lectivas: 0,75 pts.

De 200 o más horas lectivas: 1,00 pts.

4º) Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A tales efectos, se notificará a los concursantes afectados, la fecha, hora y lugar de celebración.

Formas de acreditar los méritos específicos:

Los méritos de los apartados a) y b) se acreditarán mediante certificado oficial emitido por el Organismo donde se han prestado los servicios. Los del apartado c) mediante certificado de asistencia extendido por el órgano que impartió los Cursos.

- Puntuación mínima para concursar: Ninguna.

- ¿ Ha acordado el Tribunal entrevista ? : Sí.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: Dietas según Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

- Tribunal:

Presidente titular: D. José Mª Saponi Mendo.

suplente: D. Valeriano Hornero Moreno.

vocales titulares: D. Bernabé Esteban Ortega.

Dª. Rosa Elena Muñoz Blanco.

D. Ángel Manuel Galindo López.

vocales suplentes: D. Miguel Romero Carmona.

Santiago Rosado Pacheco.

D. Joaquín B. Souto Varela.

secretario titular: D. Manuel Aunión Segador.

suplente: D. Germán Muriel Caso.

- Sesión Pleno aprueba bases: 15 de enero de 1.998.

- Fecha convocatoria: 22 de enero de 1.998.

- Denominación Corporación: Cañaveral (Cáceres).
- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: 1.034.081 ptas./anual.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.

- Méritos específicos:

1º. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

- Por asistencia a Curso de Especialización en materia económico-financiera que incluya al menos los siguientes seminarios: a) Gestión Tributaria de las Entidades Locales; b) Gestión Recuadoratoria de las Entidades Locales y c) Crédito y Entidades Locales, impartido por Centros de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional en colaboración con el I.N.A.P., con una duración mínima de 45 horas lectivas. 0,75 puntos. Hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por asistencia a curso de Gestión de ayudas financieras con fondos comunitarios para Corporaciones Locales, impartido por el I.N.A.P., con una duración mínima de 35 horas lectivas. 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

2º. Formación y perfeccionamiento específicos:

Por estar en posesión del Diploma de la Escuela de Práctica Jurídica, expedido por Universidades Oficiales. 3,25 puntos.

3º. Aptitudes para el puesto de trabajo:

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad provisional, comisión de servicios o acumulaciones, con arreglo al siguiente baremo:

a) En Entidades Locales cuyos recursos ordinarios de su presupuesto inicial, sea superior a 128.000.000 pesetas y la población de derecho sea superior a 2.550 habitantes. 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos

En Entidades Locales que tengan tres o más núcleos de población separados dependientes del mismo: 0,10 puntos/mes de servicio hasta un máximo de 1 punto.

- Valoración y acreditación de méritos:

1. Los méritos deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los Diplomas acreditativos de los cursos realizados, de los títulos aducidos y certificación del órgano competente del Ayuntamiento donde se hagan constar los méritos.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias,

debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. En los apartados 3.1, A) y B), en el supuesto de haber ejercido funciones de Secretaría-Intervención en distintos municipios con presupuestos que entren dichas valoraciones y habitantes, sólo se tendrá en cuenta la puntuación más favorable al concursante y, en ningún caso, se podrá sumar o acumular.

Los méritos específicos se acreditan:

a) Estar en posesión de la titulación, mediante fotocopia compulsada del título y certificado emitido por la Universidad correspondiente.

b) Los cursos realizados mediante certificado de asistencia originales expedidos por la entidad oficial organizadora, o fotocopia debidamente compulsada.

c) Certificación del órgano competente de los Ayuntamientos donde se haga constar los méritos establecidos en los apartados 3.1., A) y B).

- Puntuación mínima para concursar: Ninguna.

- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Manuel Fernández Donate.

suplente: D. Emilio Orvengua Fernández.

vocales titulares: D. María del Rocío Iglesias Rodríguez.

D. Miguel Romero Carmona.

vocales suplentes: Dª. Catalina Merchán Martín.

D. Juan Carlos García Carranza.

secretario titular: Dª. María del Rocío Iglesias Rodríguez.

suplente: Dª. Catalina Merchán Martín.

- Sesión Pleno aprueba bases: 12 de enero de 1998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Cedillo (Cáceres).

- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.

- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3ª.

- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Nivel de Complemento de Destino: 20.

- Complemento Específico: 636.912 ptas./año.

- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.

- Méritos específicos:

1.º) Cursos de Formación y Perfeccionamiento genéricos:

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de forma-

ción y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, o por Centro Oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 1,5 puntos.

De 75 o más horas: 1 punto.

De 50 o más horas: 0,5 puntos.

2.º) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos de los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (programas sobre municipios turísticos, programas europeos, cursos sobre realidad política y social de la frontera hispano-portuguesa, cursos sobre cooperación hispano-portuguesa), impartidos por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por Centros Oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 1,5 puntos.

De 75 o más horas: 1 punto.

De 50 o más horas: 0,5 puntos.

3.º) Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En Entidades Locales de población igual o superior a 1.000 habitantes: 0,25 puntos/mes.

En Entidades Locales de presupuesto igual o superior a 100.000.000 de pesetas: 0,25 puntos/mes.

En Entidades con problemática (de aislamiento y frontera) a 0,25 puntos/mes.

4.º) Entrevista:

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

- Formas de acreditar los méritos específicos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.—Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7 puntos.

- ¿ Ha acordado el Tribunal entrevista ? : Sí.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Antonio González Riscado.

suplente: D. Miguel Ángel Morales Sánchez.

vocales titulares: D. José María Tomás Riscado.

D. Juan Ramallete Carrillo.

D. Dioniso Acuña Limón.

D. Miguel Romero Carmona.

vocales suplentes: D. José Manuel Márquez Semedo.

D.ª Pilar Nevado Senedo.

D.ª Ana Fátima Osona Rodríguez de Torres.

D. Juan Carlos García Carranza.

secretario titular: D. Dionisio Acuña Limón.

suplente: D.ª Ana Fátima Osona Rodríguez de Torres.

- Sesión Pleno aprueba bases: 19 de diciembre de 1997.
- Fecha convocatoria: 22 de diciembre de 1997.

— 0 —

- Denominación Corporación: Garrovillas (Cáceres).
- Población al 31 de diciembre: Superior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3.ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 18.
- Complemento Específico: 681.120 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1.995, de 21 de Febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrán alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.—Aptitudes para el puesto de trabajo.-

1.1.—Servicios prestados en Secretaría de Asociaciones Provinciales de Municipios afectados por Centrales Hidroeléctricas, por cada mes 0,08 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.—Servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de Administración General, escala auxiliar, por cada mes 0,035, hasta un máximo de 3 puntos.

1.3.—Servicios prestados, como Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, en propiedad, interino, en comisión de servicios o acumulado, en municipios con más de 2.500 habitantes y recursos ordinarios del presupuesto superior a 128.000.000 de pesetas, 0,137 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Valoración y acreditación de méritos.-

1.—Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2.—Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos.
- ¿Ha acordado el Tribunal entrevista?: No.
- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Jesús Ramos Talavera.
suplente: D. José Durán Merino.

vocal titular: D. Miguel Romero Carmona.
vocal suplente: D. Juan Carlos García Carranza.

vocal-secretario titular: D. Juan Carlos Mateo Roque.
suplente: D. Augusto Cordero Ceballos.

- Sesión Pleno aprueba bases: 28 de enero de 1998.
- Fecha convocatoria: 29 de enero de 1998.

— 0 —

- Denominación Corporación: Torno, El (Cáceres).
- Población al 31 de diciembre: Inferior a 2.000 habitantes.
- Denominación del puesto: Secretaría Clase 3ª.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel de Complemento de Destino: 21.
- Complemento Específico: 799.200 ptas./año.
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes?: No.
- Méritos específicos:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrán alcanzar hasta 7,5 puntos.

1.º—Titulación.—Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Sociología o Ciencias Políticas: 1,5 puntos. Máximo 1,5 puntos.

2.º—Aptitudes para el puesto de trabajo.- Por servicios prestados como Secretario-Interventor en propiedad o con nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulado en Municipios de población superior a 1.000 habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,15 puntos/mes. Máximo 2 puntos.

3.º.—Cursos de formación y perfeccionamiento.-

Por haber cursado estudios sobre prácticas jurídicas, impartidos por Universidades, INAP o Escuelas de Funcionarios: 1 punto. Máximo 1 punto.

Por cada curso sobre asistencia y técnica jurídica para municipios, contabilidad financiera, contabilidad pública local o aspectos presupuestarios, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de Funcionarios o Diputaciones Provinciales con una duración igual o superior a 8 días o 40 horas lectivas: 0,50 puntos por curso. Máximo 2 puntos.

Por cada curso sobre aspectos relacionados con el urbanismo, informática, procesos electorales o régimen jurídico de las Administraciones Públicas, impartidos por el INAP, Escuelas Oficiales de Funcionarios, Diputaciones Provinciales o Colegios Oficiales Profesionales, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso. Máximo 1 punto.

- Valoración y Acreditación de Méritos:

1.—Forma de acreditar los méritos específicos:

Servicios prestados: mediante certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

b)Títulos o cursos: mediante fotocopia compulsada de los mismos.

2.—Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3.—Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4.—Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- Puntuación mínima para concursar: 7,5 puntos (25%).

- ¿ Ha acordado el Tribunal entrevista ? : No.

- Pago gasto desplazamiento que origina la entrevista: No.

- Tribunal:

Presidente titular: D. Daniel Rubio Riobos.

suplente: D. Hilario Alonso García.

vocal titular: D. Pedro Gutiérrez Fernández.

D. José Luis Hernández Terrón.

vocal suplente: D. Luis Gómez González.

D. Juan Carlos García Carranza.

secretario titular: D. Pedro Gutiérrez Fernández.

suplente: D. Luis Gómez González.

- Sesión Pleno aprueba bases: 26 de enero de 1998.

- Fecha convocatoria: 30 de enero de 1998.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1998, de la Dirección General de Promoción Industrial, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 1997 en las líneas de fomento de la contratación por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Mediante los Decretos 104/1994, de 2 de agosto y 92/1996, de 4 de junio, la Junta de Extremadura ha puesto a disposición de las pequeñas y medianas empresas y otras entidades privadas de Extremadura una medida de fomento de la contratación de trabajadores. Esta medida está contemplada en el Plan de Empleo e Industria de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, los agentes económicos y sociales y la FEMPEX.

En línea con los principios generales de publicidad y transparencia contemplados en el ordenamiento jurídico, es conveniente hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos antes citados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1997 y el 31 de diciembre del mismo año.

Por lo expuesto RESUELVO hacer públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1997 al amparo de los Decretos 104/1994, de 2 de agosto y 92/1996, de 4 de junio, según Anexo a esta Resolución.

Mérida, a 10 de febrero de 1998.

El Director General de Promoción Industrial,
DIEGO BAENA GONZALEZ

ANEXO

EXYTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EA-00193	CARRTERO PINILLA, SEBASTIAN	VALDELACALZADA	COM MEN DE PRODC TEXTILES	5/12/97	749.000	0	0	1
EA-00194	CRAVEIRO REIS COSTA, RICARDO J.	BADAJOS	TALLER REPARACION MOTOCIC	8/10/97	749.000	0	0	1
EA-00204	GARCIA DE LA PAZ, CONCEPCION	DON BENITO	REPARACION DE VEHICULOS	3/11/97	749.000	0	0	1
EA-00207	LEDO CARRERAS, JOSE	MERIDA	OTROS CAFES Y BARES	26/11/97	749.000	0	0	1
EA-00214	LA FAUSTINA REGALOS, SL	CACERES	CIO MAYOR	8/10/97	749.000	0	0	1
EA-00216	FEPOMA, SL	BADAJOS	PELUQUERIA SEÑORAS	26/11/97	749.000	0	0	1
EA-00229	NORBA ASESORES S.L.	CACERES	ASESORIA DE EMPRESAS	28/10/97	749.000	0	0	1
EA-00232	CASTILLO MAGRO, JOSE MARIA	FUENTE DE CANTOS	CERRAJERIA	28/10/97	749.000	0	0	1
EA-00257	SANZ CABANILLAS, ALFREDO MAXIMO	MIAJADAS	COMERCIO TODA CLASE DE AR	3/11/97	749.000	0	0	1
EA-00262	MARROQUIN GONZALEZ, RAQUEL	MIAJADAS	OPTICA	28/10/97	749.000	0	0	1
EF-00544	EXPROEL, S.A.	ZAFRA	ELABORACION ENVASADOS COM	28/10/97	5.031.675	0	0	3
EF-01473	GAMADOS MERINERO CABESTANY S.A.	CUMBRE (LA)	EXPLOTACIONES GANADERAS C	3/11/97	1.712.000	0	0	1
EF-01664	SUMINISTROS AUX.A LA INDS. EXTREMENA S.A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	SUMIRNI DE RECAMBIOS Y PE	8/10/97	41.088.000	0	0	24
EF-01838	RUIZ CABALLERO, PABLO Y OTROS	DON BENITO	CAFETERIA CROASANTERIA	5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-02074	ZAFRA GANADERA, S.L.	ZAFRA	COM MAYOR CERALES, PLANTA	26/11/97	3.546.000	0	0	2
EF-02115	NOGALES BARQUERO, LEONOR Y HNOS	QUINTANA DE LA SERENA	AGRICOLA	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02142	PUEBLA Y ESTELLEZ, S.A.	BADAJOS	SERVICIOS DE EMPRESAS	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02178	RODRIGUEZ MUÑIZ, FLORENCIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	AGENCIA INMOBILIARIA	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-02201	LOPEZ SOLIS, JUAN ANTONIO	MERIDA	AGENTE DE LA PROPIEDAD IN	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02221	BAENA FRANCISCO LOPEZ, S.L.	CORIA	CONSTRUCCION	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-02279	GAS LA SERENA S.A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	DISTRIBUCION DE BUTANO	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02289	OFIMATICA MORALA S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	COM MUEBLES OFICINA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-02315	URGENCIAS MERIDA	MERIDA	SERVICIOS MEDICOS NOCTURN	28/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-02341	DOMINGUEZ GARCIA, MIGUEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	AGRICOLA	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02354	PYC CORONAS S.L.	BADAJOS	PROMOCION Y CONSTRUCCIONE	26/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-02363	ESTACION DE SERVICIO CUESTA S.L.	TORRECILLA DE LA TIESA	ESTACION DE SERVICIO	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02378	J. NAVIA RODRIGUEZ S.A.	ALMENDRALEJO	FABRICA DE HARINAS Y VTA.	5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-02422	CONSTRUCCIONES ZARME 7 S.L.	ZARZA (LA)	CONSTRUCCION	28/10/97	3.410.000	5	0	0
EF-02423	ALUMINIOS Y CRISTALERIA ALONSO S.L.	ALMENDRALEJO	CARPINTERIA DE ALUMINIO Y	8/10/97	6.820.000	10	0	0
EF-02446	AUTOSERVICIOS IU S.L.	OLIVENZA	COM.MEN. TODA CLASE DE PR	28/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-02450	FRUTOS SANCHEZ, BARTOLOME	GARROVILLA (LA)	VENT.MAYOR PRODUCTOS LACT	8/10/97	3.137.000	2	0	1

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-02458	GARCIA SANCHEZ, AGUSTIN Y OTROS	QUINTANA DE LA SERENA	EXTRACCION DE MINERALES N	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02492	FOCAHEDO S.L.	CACERES	INSTALACION FONTANERIA, F	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02501	ASESORIA ROYGAR S.L.	MERIDA	ASESORIA FISCAL Y LABORAL	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02504	COMPAGNIE EXTREMEÑA DU LIEGE S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	FABRICA DE CORCHO EN PLAN	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-02516	RESTAURANTE LOS JUNCOS, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA	HOSTELERIA	26/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-02534	PALACIOS PAJARES, FAUSTINO	CACERES	CAFE-BAR	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02541	ALANSER S. COOP. LTDA.	CABEZA DEL BUEY	COMERCIALIZACION PRODUCTO	8/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-02591	GOMEZ RODRIGUEZ TOMAS JULIO Y OTROS	VILLANUEVA DE LA SERENA	DESPACHO DE ABOGADOS	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02621	MONTERO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	CORIA	FABRIC. PIEDRA ARTIFICIAL	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02626	CARLOS VARELA DONOSO Y OTRA	DON BENITO	CORREDORES DE SEGUROS	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02630	ESCUELAS P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVENZA	ENSEÑANZA	8/10/97	3.137.000	2	0	1
EF-02640	BUTAÑAS, S.A.	BADAJOS	DISTRIBUIDORA BUTANO	8/10/97	2.046.000	3	0	0
EF-02643	CERRAMIENTO METALICOS ABAD, S. L.	CASTILBLANCO	CERRAMIENTOS METALICOS	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02648	VENEGAS CORREA, MARIA DEL CARMEN	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CAFETERIA DOS TAZAS	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02653	CONSUELO AMIAN MARTINEZ Y OTROS	CORIA	EXPLOTACION AGROPECUARIA	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02655	IMPRESA CAMPINI, S.L.	BADAJOS	IMPRESA	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-02658	RIGOTE, S.L.	GUAREÑA	CIO. MENOS PROD. TEXTIL	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-02664	SERVICIOS HOSTELEROS S.L.	PLASENCIA	HOSTELERIA	26/10/97	7.092.000	0	0	4
EF-02669	HERNANDEZ COLLADO, RAQUEL Y OTRO	NAVALMORAL DE LA MATA	COM.MAY. CARNES, HUEVOS	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02670	HERRERO PERAL, JOAQUIN	CORIA	AGRICULTURA	8/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-02680	LAMONEDA RODRIGUEZ, DIEGO	ALMENDRALEJO	CONTABILIDAD, ASESORIA FI	5/12/97	682.000	1	0	0
EF-02689	BALSERIA TOBAJAS, ASCENSION	BADAJOS	GABINETE DE PSICOLOGIA	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02692	MASA GODOY, BARTOLOME	BADAJOS	AGENTES DE SEGUROS AFECTO	3/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-02699	SERVIOBRAS EXTREMADURA S.A.	MERIDA	ALQUILER DE MAQUINARIA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02730	HOGAR MERIDA, SL	MERIDA	CIO MENOR ART. DEL HOGAR	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02731	DOMERIDA ASOCIADOS, S.L.	ZARZA (LA)	ALQUILER MAQUINARIA AGRIC	26/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02734	CORBACHO SEGURO, VICTORIANO	ZARZA (LA)	CIO. MAYOR ALIMENTACION	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02738	CLINICA DIANA, S.A.	MERIDA	CLINICA MEDICA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02748	LOPEZ SANCHEZ, MONTSERRAT	PLASENCIA	PELUQUERIA SEÑORAS	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-02759	FUTURO CASTU, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	AGRICOLAGANADERA	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02761	ADESA GARABIOS BAJOS S.L.	SALAMANCA	AGRICULTURA-GANADERIA	8/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-02770	ASOC. PROTECTORA SUBNORMALES-APROSUBA 11	CABEZA DEL BUEY	ENSEÑANZA ESPECIAL	8/10/97	2.728.000	4	0	0
EF-02771	ROMERO BLANC, ANTONIO	MONTERRUBIO DE LA SERENA	TALLER MECANICO VEHICULOS	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02772	HIJO DE PATRICIO CERRATO, S.L.	DON BENITO	CIO MAYOR Y DETALLE CALZA	8/10/97	2.728.000	4	0	0

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-02780	TOVAR SANCHEZ, JULIO	JARAZ DE LA VERA	OTRAS ACTIVIDADES DE IMPR	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02781	GUERRERO MADERA, S.L	ZAFRA	VENTA AL MAYOR NEUMATICOS	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02784	GALVAN BERJANO, JOSE LUIS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CARPINTERIA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02788	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	CACERES	COLEGIO DE ENSEÑANZA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02790	EXCAVACIONES SALAS DE LA OSA, S.A.	CACERES	CONSTRUCCION Y TTES.	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02794	ALMACENES IMABO S.A.	CAÑAVERAL	COMERCIO	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02797	MIRANDA PINILLA, FRANCISCO	OLIVA DE LA FRONTERA	ALBANILERIA Y PEQUE TRAB.	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02798	AUTOCARES MONTERRUBIO S.L.	MONTERRUBIO DE LA SERENA	TRANSPORTES DE PERSONAS C	8/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-02800	KUBUS, S.A.	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	EXPLOTACION DE TIERRAS Y	5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-02811	JIMENEZ DUEÑAS, RAMIRO	CACERES	AGRICOLA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02812	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE TORRE ESPAÑA	BADAJOS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-02820	HERNANDEZ PEREZ, MANUELA	CASTUERA	CAFE-BAR	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02822	TALLERES SANTA AMALIA S.L.	SANTA AMALIA	REPARACION DE AUTOMOVILES	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-02836	VELASCO Y SOLANO S.L.	PLASENCIA	COMI.MAYOR DE CHATARRA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02844	FORJADOS Y MATERIALES FORMA S.A.	CACERES	FABR.FORJADOS Y ESTRUCTUR	8/10/97	9.779.000	0	2	3
EF-02854	SOLANO COLLADO, ESTEBAN	CACERES	EXPLOTACION AGROPECUARIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02859	VINOS HERNANDEZ, S.L.	CAÑAVERAL	CIO. MAYOR DE VINOS	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02869	M.E.G.A.I.S.A.	DON BENITO	MONTAJES ELECTRICOS	3/11/97	2.046.000	3	0	0
EF-02872	RESTAURANTE ALEJANDRO, S.L.	DON BENITO	RESTAURANTE	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02875	FLORENCIO MERA SEGADOR, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA	REPARACIONES ELECTRODOMEN	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02885	ASOCIAC. GRACIA Y PAZ (RESID. INMACULADA	CORIA	RESIDENCIA DE ANCIANOS	8/10/97	2.728.000	4	0	0
EF-02890	APROSUBA-8	MONTIJO	ENSEÑANZA ESPECIAL	26/11/97	3.410.000	5	0	0
EF-02891	DISERAUTO, S.L.	DON BENITO	VENTA ACCESO. Y TALLER ME	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-02900	CLUB POLIDEPORTIVO ENCINAR	CACERES	CLUB POLIDEPORTIVO	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02905	ALFOMBRAS DE SANTA MARTA S.L.	SANTA MARTA DE MAGASCA	FABR.ALFOMBRAS ARTESANAS	28/10/97	11.552.000	0	2	4
EF-02908	MEDRANO CUESTA, JOSE MANUEL	BADAJOS	OFICINA REGISTRO DE LA PR	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02919	SEGEDA SOC.COOP.LTDA	ZAFRA	TALLER MECANICO	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-02922	PANADERIAS RAMIREZ S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	PANADERIA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02925	DISTRIBUIDOR GASOLEOS PLASENCIA S.L.	PLASENCIA		26/11/97	2.728.000	4	0	0
EF-02932	COMISA, SOCIED. COOPERATIVA	PLASENCIA	COMERCIO MAYOR	8/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-02935	FERRETERIA MORCILLO, S.L.	DON BENITO	FERRETERIA	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02941	MORENO GONZALEZ, ISAAC	MERIDA	CAFE BAR	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02946	AUTO GLOBAL, S.L.	BADAJOS	VENTA MAYOR Y MENOR VEHIC	28/10/97	2.455.000	1	0	1
EF-02949	GASOLEOS MIRABEL, SL	CACERES	CIO. MENOR CARBURANTES	8/10/97	2.230.000	0	1	0

EXYTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-02957	LIMPIEZAS LIMYCON S.L.	CACERES	LIMPIEZA DE LOCALES	8/10/97	20.460.000	30	0	0
EF-02961	ROMERO MARTIN, FELIX	MORALEJA	PINTURAS EN OBRAS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02970	RASTROJO CABALLERO, MARIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CIO. DE PASTERIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02971	VALERIANO ROMERO E HIJOS, S.L.	JARAZ DE LA VERA	ARTES GRAFICAS	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02972	POLLOS PLAZA, S.L.	CACERES	VENTA MAYOR ALIMENTACION	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-02973	FRANCO MELARA, ANA MARIA Y OTRAS	BADAJOS	GALERIA DE ARTE	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-02975	LONJA AGROPECUARIA DE EXTREMADURA	MERIDA	LONJA AGROPECUARIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-02976	MATEOS Y GARCIA S.L.	MERIDA	DISTRIBUCION DE BUTANO	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-02981	TALLERES CARRIZOSA S.L.	GRANJA DE TORREHERMOSA	TALLER DE REPARACION DE V	28/11/97	682.000	1	0	0
EF-02992	SOLCINE MONTIJO S.L.	MONTIJO	EXHIBICION DE PELICULAS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-02994	VITILOSA S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	ELABORACION DE VINOS	3/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-02997	FUENTES VALENCIA, NARCISO	ZORITA	CONSTRUCCION	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03008	MONTAJES ELECTR. ANDRÉS DURAN E HIJOS SL	BADAJOS	MONTAJES ELECT. Y PROJ. E	28/10/97	2.455.000	1	0	1
EF-03012	PARRA PEREZ, ANTONIO	VALVERDE DE LEGANES	TTES. DE MERCANCIAS	5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-03013	COMERCIAL EXTREMEÑA HOSPITALARIA, SA	BADAJOS	CIO. MAYOR SUMINIST. HOSP	8/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03014	HIGUERO HIGUERO, JERONIMO	ARROYO DE LA LUZ	CIO. MAYOR MATER. DE CONS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03025	CASAS DE HITO, S.A.	ALCObENDAS	AGROPECUARIA	26/11/97	2.046.000	3	0	0
EF-03029	VAZQUEZ MARTIN, JOSE MIGUEL	PINOFRANQUEADO	CONSTRUCCION	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03035	SEGURIDAD CERES, SA	CACERES	VIGILANCIA Y SISTEMAS ALA	8/10/97	11.457.000	9	0	3
EF-03046	TTES. MIAJADAS SDAD. COOP. LTDA.	MIAJADAS	TTES. DE MERCANCIAS	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03048	SANCHEZ MURILLO, RAFAEL	QUINTANA DE LA SERENA	TRANSPORTES	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03051	HDEZ DE VASCONCELOS. JOSE CARMEN Y OTROS	BADAJOS	CAFE BAR	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03052	HARINERA DE MERIDA, S.L.	MERIDA	FABRICA HARINA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03057	DIAZ-AMBRONA BARDAJI, LUIS RICARDO	BADAJOS	DESPACHOS DE ABOGADOS	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03058	COOP. DETALLISTA ULTRAMA. SAN RAFAEL	BADAJOS	COMERCIO MAYOR ALIMENTACI	26/11/97	3.546.000	0	0	2
EF-03061	J.M. BAUTISTA, S.L.	CACERES	ASESORIA FISCAL	8/10/97	3.410.000	5	0	0
EF-03063	NAVARRO DONCEL, MIGUEL	CACERES	CIO. MENOR DE LAMPARAS	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03066	SOLIS FERNANDEZ, JOAQUIN	CACERES	HOSTELERIA	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03074	INSTALAC. PETROLIFERAS MERIDA, S.L.	MERIDA	MONTAJES ELECTRICOS E INS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03076	REPRES. LOGISTICAS Y MERCHANDISING. SAL	MERIDA	COMERC. DISTR. PROD. ALIM	28/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-03086	PLACENTINA DE TURISMO, S.L.	PLASENCIA	BAR- RESTAURANTE-HOTEL	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03090	VERA BARRAGAN, EUGENIO	BERLANGA	AGRICOLA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03091	GALLEGO VIDAL-ARAGON/MARIA CONCEP. Y OTR	BURGUILLLOS DEL CERRO	FARMACIA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03105	EXPLOTACION DE MERCADOS Y AUTOSERV. S.L.	BADAJOS	COMERCIAL CISONEROS 49	26/11/97	10.638.000	0	0	6

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-03115	SALVADOR HUERTAS, EMIETARIO Y OTROS	BADAJOS	AGRICOLA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03119	ROSA CORTES, JOSE	BADAJOS	COMERCIO ELECTRODOMESTICO	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03122	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	BADAJOS	OFICINAS	26/11/97	2.046.000	3	0	0
EF-03136	CASTRO CALDERON, M ^a VICTORIA	ESPARRAGOSA DE LARES	AGRICULTURA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03138	GARCIA DE LA PAZ, CONCEPCION	DON BENITO	REPAR. CRISTALERIA DEL AUT	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03143	PUNTO GALA S.A.	AZUAGA	COMERCIO TEXTIL	8/10/97	3.137.000	2	0	1
EF-03146	INSTALACIONES TELEFONICAS PACENSES S.L.	BADAJOS	INSTALACIONES TELEFONICAS	8/10/97	5.319.000	0	0	3
EF-03160	GALLARDO CUEVAS, ANTONIO MIGUEL	VALENCIA DE LAS TORRES	COM.MAY.MATERIALES CONSTR	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03163	CIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PRDTO.PETRO.SA	BADAJOS	VENT.MAYOR PETROLEOS LUBR	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03165	A. BRAS INDUSTRIAS DEL CORCHO. S.L.	ALMENDRAL	ELAB. PROD. DERIVADOS DEL C	3/11/97	5.474.000	8	0	0
EF-03166	MADERAS ROMERO S.A.	DON BENITO	COMERCIO AL POR MAYOR	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03170	TABICESA S.A.	VALDIVIA	FABRICA DE LADRILLOS	3/11/97	14.866.000	1	0	8
EF-03178	DÓMINGUEZ GAMERO, JOSE M.	OLIVA DE LA FRONTERA	PANADERIA BOLLERIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03182	COLEGIO DE ABOGADOS	BADAJOS	CAMARAS Y COLEGIOS	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03185	MAGARIÑO VAZQUEZ, DIEGO	BADAJOS	CAFE-BAR	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03187	CENTRO DE ESTETICA MAFI S.L.	BADAJOS	CENTRO ESTETICA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03188	GOMEZ MELGAREJO S.L.	BADAJOS	VENTA MAYOR DE GOLOSINAS	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03190	CALERO VIZUETE, MANUEL	BADAJOS	OBRAJADOR PASTERIA, BOLLE	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03195	RANFER DISTRIB. COMERC. ESTREMEÑAS S.L.	MERIDA	COMERCIO ARTIS DE BAÑO	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03196	J.A. CUNNING S.L.	CACERES	PROPIEDAD INMOBILIARIA	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03203	RODRIGUEZ SANCHEZ, TOMAS	GUADALUPE	TRANSPORTES	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03204	MUÑOZ LOPEZ, RICARDO	CUACOS DE YUSTE	COM. MEN. P.TSO ALIMENTA Y B	28/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03211	LUJUAN S.L.	GUADALUPE	HOSTELERIA	3/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03214	CANTOS ROMERO MANUEL Y OTRO	CACERES	AGRICOLA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03219	SANCHEZ-MATA RODRIGUEZ, CARLOS	HERVAS	OTROS CAFES Y BARES	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03223	SOLIS ALVAREZ, JOSE	TRUJILLO	FARMACIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03227	ESPINOSA LAVADO, ANGEL Y OTROS.	VILLAGONZALO	MONTAJE CERRAJERIA	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03233	CRISTALERIA MORALA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	INSTALA DE CRISTALES EN E	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03239	EMBUTIDOS Y JAMONES EDUARDO NIETO S.L.	DELEITOSA	FABR. EMBUTIDOS Y JAMONES	28/10/97	2.046.000	3	0	0
EF-03245	MEDICINA CACERENA S.L.	CACERES	SERVICIOS SANITARIOS	28/10/97	3.410.000	5	0	0
EF-03257	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	COM. MAYOR FRUTAS Y CEREAL	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03261	DURAN ACEDO, JOSE MANUEL	AZUAGA	AUTOESCUELA	26/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-03262	HOLGUIN VERA, MELCHOR	CAMPILLO DE LLERENA	VTA. MAYOR MAT. CONSTRUCC	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03266	LOPEZ SANCHEZ, GREGORIO	GUAREÑA	TALLER MECANICO	8/10/97	682.000	1	0	0

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-03274	TALLERES YERGA, S.L.	ZAFRA	CARPINTERIA METALICA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03281	JIMENEZ VEGA, JOSEFA ANGELA	MERIDA	COM.MENOR PERF Y COSMETIC	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03282	REPUESTOS RODRIGUEZ, S.A.	ALMENDRALEJO	VENTA DE RECAMBIOS DE AUT	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03291	ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	BADAJOS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03294	AGUSTIN CANO S.L.	SALVATIERRA DE LOS BARROS	TRANSPORTE POR CARRETERA	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03309	I+D EXTREMADURA S.L.	MERIDA	SERVICIOS TEC. INGENIERIA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03312	RODRIGUEZ CARRETO, Mª ISABEL	MERIDA	COM.MAY. PROD. ADITIVOS PAN	3/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-03317	NIETO COLLADO, Mª JOSE Y OTROS	MORERA (LA)	AGRICOLA-GANADERA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03331	PATON BRUÑUELAS, MIGUEL ANGEL	MERIDA	CAFE BAR CAFET. ESPECIAL	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03336	NAVARRO PASCUAL, HERMINIO Y OTRO	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BODEGAS DE VINO	5/12/97	682.000	1	0	0
EF-03338	AGRO SPINOLA, S.L.	GRANJA DE TORREHERMOSA	AGROPECUARIA	26/11/97	3.546.000	0	0	2
EF-03342	HOTEL EL IMPREVISTO, S.L.	NAVALVILLAR DE PELA	HOTELERIA	26/11/97	4.228.000	1	0	2
EF-03356	ADENEX DIVISION AGRARIA, S.L.	MERIDA	ESTUDIOS AGRICOLAS Y AMBI	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03366	CREDITO COOP. EXTREMEÑO, SOC. COOP.	VALDASTILLAS	COOPERATIVAS DE SERVICIOS	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03367	TALLERES GOMEZ BUENO, S.L.	CARCABOSO	SIDEROMETALURGICA	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03370	GILPANIA MOTOR, S.A.L.	MONTEHERMOSO	VENTA MENOR VEHICULOS	28/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-03371	LA CASA DE LOS BOLSOS EXTREMEÑOS, SL	CACERES	CIO. MENOR DE BOLSOS	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03381	RUBIO CALZAS OLGA Y OTROS	PLASENCIA	AGRICOLA GANADERA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03388	CONSTRUCCIONES GENERALES VALJERTE, SL	CABEZUELA DEL VALLE	CONSTRUCCION	26/11/97	27.966.000	0	3	12
EF-03394	AZCONA DE LA PUENTE, SEVERINA	MERIDA	CIO. MENOR EQUIPOS OFICIN	8/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03396	ALIMENTACION HNOS. PECERO SANCHEZ, SL	FUENTE DEL MAESTRE	CIO. MENOR ALIMENT. CARNI	28/10/97	6.956.000	5	0	2
EF-03397	FLORES GONZALEZ, CARMEN	TRUJILLO	GANADERIA	8/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-03405	COINDEX, SL	CABEZUELA DEL VALLE	CONSTRUCCION	26/11/97	2.230.000	0	1	0
EF-03418	BLANCOTOUR VIAJES EXTREMADURA, SL	BADAJOS	TRANSPORTES VIAJEROS	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03425	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO COVIMACA	CACERES	FINCA URBANA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03429	SEUR-CACERES, SL	CACERES	RECEPCION Y REPARTO MERCA	26/11/97	3.410.000	5	0	0
EF-03433	DOMINGUEZ GONZALEZ, VICTORIANO	MONTEHERMOSO	TTES. DE MERCANCIAS CARRE	8/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-03444	REGAEX, SL	CACERES	EXPLOR. MAQUINAS RECREATI	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03446	COLEGIO DE ARQUITECTOS DELEG. CACERES	CACERES	COLEGIO	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03453	MADERAS ALMENARA, SL	TORRE DE DON MIGUEL	ASERRADERO DE MADERA	8/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03458	RODRIGO LOPEZ, MARIA VICTORIA	CACERES	COMERCIO	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03462	SEGURIDAD CERES, S.A.	CACERES	VIGILANCIA SISTEMAS SEGUR	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03468	CEDEPA DE DON BENITO, SL	DON BENITO	VENTA MAYOR PROD. ALIMENT	8/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-03469	MECANIZACION TENA, SL	VILLANUEVA DE LA SERENA	VENTA MOBILIARIO Y MAQ. O	26/11/97	4.501.000	4	0	1

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-03470	ISANCHEZ GALIANA, CONCEPCION Y OTRO	DON BENITO	AGRICOLA, GANADERA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03471	GRANITOS LOS BAYONES, SL	QUINTANA DE LA SERENA	EXTRAC. ROCAS Y PIZARRAS	8/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03475	PORRAS MUÑOZ CARLOS Y OTROS	NAVALMORAL DE LA MATA	HOSTELERIA	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03476	CERRAJERIA FUENTES, SL	MORALEJA	CERRAJERIA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03478	INICIATIVAS MACHACO, SL	ALBURQUERQUE	CAFE BAR	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03486	IMPERAGUAS, S.L.	BADAJOS	IMPERMEABILIZACIONES	28/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03489	FABRA BORREGO, FELISA MARIA	FUENTE DE CANTOS	ESPENDURIA TABACO	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03490	PADOGENSOLBERJAR, SL	MORALEJA	CIO. PRODUCTOS ALIMENTICI	28/10/97	5.319.000	0	0	3
EF-03493	GEFISCAL LABORAL, S.A.	CACERES	GRADUADOS SOCIALES	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03496	FEMPAC, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	CIO. PRENDAS DE VESTIR	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03504	SOC. EXTREMEÑA SANIDAD Y SERVICIOS, SL	CACERES	CLINICA	8/10/97	2.046.000	3	0	0
EF-03519	FRIO PLAS, SL	PLASENCIA	CIO. MAYOR PROD. LACTEOS	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03524	PINTAHERMU, S.L.	DON BENITO	PINTURA DE DECORACION	8/10/97	2.230.000	0	1	0
EF-03528	CONSTRUCCIONES PAREDES SOSA, SL	SANTA AMALIA	CONSTRUCCION	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03530	MARQUEZ MOLINA, MARIA ELENA	CORDOBILLA DE LACARA	FARMACIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03539	MANIPULADOS MARIOLA, SL	CRISTINA	MANIPULACION PAPEL Y CART	5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-03540	ILLANA GONZALEZ, PILAR	VALENCIA DEL MOMBUEY	FARMACIA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03551	VICENTE GONZALEZ OPTICO, SL	BADAJOS	OPTICA	28/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-03552	GARCIA BUZO, ANGEL	ALMENDRALEJO	CLINICA DENTAL	5/12/97	682.000	1	0	0
EF-03560	VIAJES BADAJOS, S.A.	BADAJOS	AGENCIA DE VIAJES	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03567	SANTOS PINTO, EDUARDO M.	OLIVENZA	AGROPECUARIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03575	NAVALMUEBLE S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	COM.MEN MUEBLES Y ARTIRE	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03583	ALCER BADAJOS	BADAJOS	ASOCIACION	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03584	MESON MORENO S.L.	BERLANGA	HOSTELERIA	28/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03585	CENTRO DENTAL ODONTOPROTES DE MERIDA S.L	MERIDA	PROTESICO DENTAL	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03586	LABORALSA S.L.	BADAJOS	ASESORIA DE EMPRESAS	3/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03587	CEPSA ASESORES S.L.	BADAJOS	ASESORAMIENTO DE EMPRESAS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03588	SUMINISTROS PETROLIFEROS EXTREMEÑOS	BADAJOS	DISTRIB. DERIVA DEL PETRO	28/10/97	11.777.000	1	1	5
EF-03599	GONZALEZ MORERA, AURELIANO	HIGUERA DE VARGAS	COM.MENOR TODA CALSE ARTI	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03610	POLLOS QUINTANA, SL	QUINTANA DE LA SERENA	MATADERO DE AVES Y CONEJO	8/10/97	2.455.000	1	0	1
EF-03620	ADECO CONSULTORES DE EMPRESAS, SL	CACERES	SERVICIOS FINANCIEROS Y C	8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03622	AFANUELO MOTOR, SL	NAVALMORAL DE LA MATA	VENTA MENOR VEHICULOS. RE	26/11/97	8.865.000	0	0	5
EF-03624	CONSUL MODEM, SL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	SEGUROS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03635	CAMU CONSULTORES Y GESTION NEGOCIOS, SL	BADAJOS	ASESORAMIENTO FISCAL, CON	8/10/97	1.773.000	0	0	1

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-03641	EMBUTIDOS MORATO, SL	LOS SANTOS DE MAIMONA	FABRICA DE EMBUTIDOS	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03643	ROSA LIMARES, PABLO Y OTROS	ZAFRA	CIO. MENOR RELOJ Y OPTICA	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03652	PAIRON, SL	MERIDA	CIO. MANT. REPA. SIST. IN	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03659	TOSINA LOPEZ-ARZA, FERNANDO	CABEZA DEL BUEY	AGROPECUARIA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03660	PLASTICOS EMERITENSES, SL	TORREMEGIA	CIO. MAYOR PROT. SANEAMIE	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03664	PRODUCA, S.L	BADAJOS	REDACC. PROYECT. DIREC. O	5/12/97	682.000	1	0	0
EF-03665	AUTOCARES BORBA, S.L.	ALBUERA (LA)	TRES VIAJEROS POR CARRET	3/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03666	MADERAS EXTREMENAS, SA	BADAJOS	INDUSTRIA DE LA MADERA	28/11/97	682.000	1	0	0
EF-03670	ULTRACONGELADOS DE BADAJOZ, S.A.	BADAJOS	FABRICA CONSERVAS VEGETAL	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03674	ALIMENTARIA DEL OESTE, S.A.	CACERES	CIO. MAYOR ALIMENTACION	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03680	CONSTANTINO CABANILLAS, IGNACIO	MERIDA	ASESORIA FISCAL Y CONTABL	26/11/97	2.455.000	1	0	1
EF-03682	PEREZ PALOMO, ISABEL	MERIDA	PELUQUERIA	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03693	VALDELAVID S.L	ALMENDRALEJO	AGRICULTURA	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03697	PERSIANAS Y ESPARTERIA HUESO S.L.	MERIDA	COM.MENOR DE PERSIANAS Y	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03700	TALLER ROMAN ALVAREZ Y MANUEL ALVAREZ SL	ALMENDRALEJO	TALLER CHAPISTA	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03704	NUÑEZ GIL, JULIAN	MERIDA	TALLER DE CHAPA Y PINTURA	5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-03709	CONCESION DE EXTREMADURA S.A.	MERIDA	VEN.MAY. Y MENOR VEHICULO	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03710	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO	MERIDA	ENSEÑANZA	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03725	GABRIEL DAVILA ROMERO S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	TALLER MECANICO	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03730	ORELLANA TENA, JOSE Y OTROS	QUINTANA DE LA SERENA	EXTRACCION Y PREPAR. GRAN	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03739	ARTIBA ALMENDRALEJO, SL	ALMENDRALEJO	REPARACION VEHICULOS	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03740	SANGUINO JIMENEZ, JESUS	ALMENDRALEJO	HOSTELERIA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03741	ALBERTO Y DIEGO, S.L.	ACEUCHAL	COMERCIO DE ALIMENTACION	26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03751	ROMERO SANTOS, PEDRO Y OTROS	VILLANUEVA DE LA SERENA	COMERCIO TEXTIL	26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03753	AVIS CORREYERO, JUAN DIEGO	MIAJADAS	TALLER CERRAJERIA	28/10/97	2.455.000	1	0	1
EF-03754	CORNEJO ASESORES S.L.	MIAJADAS	ASESORIA CONTABLE Y FISCA	8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03756	PAREJO GARCIA, JUAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	VENTA Y REPARA. MAQUINAS	28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03768	BARROSO VAZQUEZ, MANUELA	BADAJOS	CAFE-BAR	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03776	CONTRATAS Y PROMOCIONES 2001, S.L.	NAVAONCEJO	CONSTRUCCION	26/11/97	1.364.000	2	0	0
EF-03780	FELIPE PARIENTE, SL	CACERES	VENTA VEHICULOS Y ACESORI	28/10/97	12.548.000	8	0	4
EF-03796	ALMACENES MATERIALES HERNANDEZ, SL	MONTIJO	CIO. MAYOR MATERIALES CON	28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03800	SONDEOS FERNANDO MORALES, SL	BADAJOS	POZOS, PERFORACIONES	8/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-03804	ISUSER, SL	CACERES	REPARACION Y CONSERV. EDI	3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03805	PELLON LOPEZ-MONTENEGRO, MARIA EMILIA	CACERES	EXPLOTACION AGRICOLA	8/10/97	1.773.000	0	0	1

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION		SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-03807	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GIGAS, SL	ALMENDRALEJO	CONSTRUCCION		8/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03810	YARRITU MANSO, FRANCISCO JAVIER	TALavera LA REAL	CAFE BAR RESTAURANTES		8/10/97	2.046.000	3	0	0
EF-03814	MONTESINOS CARMONA, SL	BADAJOS	CAFETERIA RESTAURANTE		3/11/97	10.686.000	2	1	4
EF-03816	ORTOPEDIA NUEVA CIUDAD, SL	MERIDA	ORTOPEDIA		8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03820	BARRANTES MEGIAS, LUIS ENRIQUE	ALISEDA	HOTELERIA		5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-03836	SUMINISTROS GRAFICOS EXTREMENOS, SL	BADAJOS	VENTA Y REPAR. ARTES GRAF		5/12/97	1.364.000	2	0	0
EF-03837	MUBATA, S.L.	BADAJOS	BAR CATEGORIA ESPECIAL		5/12/97	1.773.000	0	0	1
EF-03839	PIZARRAS VILLAR DEL REY, SL	VILLAR DEL REY	EXTRACCION DE MINERALES		3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03848	LARA ORTEGA, JUAN CARLOS	BADAJOS	REPARACION AUTOMOVIL		3/11/97	682.000	1	0	0
EF-03862	CONTROL Y SEGUIMIENTO PROFESIONAL EMPRES	BADAJOS	ESPECIAL EN ASUNTOS PER.Y		28/10/97	5.460.000	0	0	3
EF-03867	BOX 1 S.L.	BADAJOS	PELUQUERIA SEÑORA Y CABAL		28/10/97	3.546.000	0	0	2
EF-03868	BOX 1 S.L.	BADAJOS	PELUQUERIA DE SEÑORA Y CA		28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-03874	GUERRERO VIZUETE, VICTORIANO	VILLANUEVA DE LA SERENA	TRANSPORTES		26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03877	CATE S.A	TRUJILLO	FABRICACION DE PIENSOS		8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03878	MARROYO TOBIAS, JOAQUIN MARIA	CACERES	TALLER MECANICO		8/10/97	700.000	1	0	0
EF-03879	NUOVO CENTRO ECOMAG S.L.	ZAFRA	COMERCIO ALIMENTACION		26/11/97	682.000	1	0	0
EF-03888	SEGURIDAD CERES S.A.	CACERES	VIGILANCIA Y SEGURIDAD		8/10/97	2.455.000	1	0	1
EF-03896	SOCIEDAD COOP. LIM. OVINOS EXTREMENOS	AZUAGA	COMERCIAL. DE LANAS Y OTR		8/10/97	682.000	1	0	0
EF-03906	ALCAZAR MARTINEZ, PEDRO	CACERES	COMERCIO PROD. CARNICOS		28/10/97	682.000	1	0	0
EF-03923	RODRIGUEZ SAENZ DE TEJADA, JOSE ANTONIO	FUENTE DE CANTOS	CONSTRUCCION		8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03928	MILLAN JIMENEZ, ROSA M*	LLERENA	EXPERTO INMOBILIARIA		26/11/97	1.773.000	0	0	1
EF-03943	INCOMEX S.L	PLASENCIA	FABR. Y VENTA M.DE METAL		28/10/97	1.364.000	2	0	0
EF-03946	MADERAS EXTREMENAS S.A.	BADAJOS	INDUSTRIA DE LA MADERA		8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03951	INCRISMAL S.L.	BADAJOS	CARPINTERIA METALICA		5/12/97	682.000	1	0	0
EF-03959	EXPLOR.PETROLIFERAS DEL GUADIANA S.L.	BADAJOS	COM.MENOR DE CARBURANTES		5/12/97	16.414.000	0	1	8
EF-03960	SUGAEX S.L.	BADAJOS	COM.MENOR DE GASES DE COM		3/11/97	5.318.000	0	0	3
EF-03968	ZANCAL AGROPECUARIA S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	AGROPECUARIA		28/10/97	2.286.000	0	1	0
EF-03970	SECADEROS Y BODEGAS DE MONTANCHEZ S.L.	MONTANCHEZ	IND.CARNICA, SECADERO JAM		28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-03972	GONZALEZ PILARO, EVA YOLANDA	FRESNEDOSO DE IBOR	CAFE BAR		8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03978	MOARA, S.A.	BADAJOS	COMERCIO MENOR VESTIDO		8/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03982	CCR GESTION DE RECURSOS, S.L.	CACERES	ASESORIA FISCAL		28/10/97	1.773.000	0	0	1
EF-03992	OFITEX, S.A.L.	BADAJOS	VTA.Y REPARAC.MAQUINAS OF		26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-03993	ENVAEX, S.L.	OLIVENZA	COMERCIALIZACION DE PLAST		5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04005	LOPEZ PUERTO FCO. Y SUAREZ GARCIA M. A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	COM.DE MUEBLES, FABR. MUE		28/10/97	700.000	1	0	0

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION			SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04011	MACIAS LOPEZ, JOSE MARIA	NAVALMORAL DE LA MATA	INSTALACIONES ELECTRICAS	3/11/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04012	EXTREMILUX S.A.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	FABRICACION DE PERSIANAS	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04013	GOMEZ GOMEZ, MANUEL Y OTROS	ESPARRAGALEJO	AGRICOLA-GANADERA	3/11/97		2.286.000	0	1	0	
EF-04015	CHACON SUBIRAN S.L.	LLERENA	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	8/10/97		2.986.000	1	1	0	
EF-04016	MUEBLES Y ELECT.MORERA S.L.	VALVERDE DE LEGANES	COMERCIO GENERAL	5/12/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04023	BENITEZ MORENO, FRANCISCO	VEGAS ALTAS	CONSTRUCCION EDIFICIOS	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04029	COMUNIDAD DE PROPIET.CONQUISTADORES 8	BADAJOS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	26/11/97		700.000	1	0	0	
EF-04035	MORENO GONZALEZ, ISAAC	MERIDA	CAFE-BAR	8/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04038	RIGOTTE S.L.	GUAREÑA	COME MENOR PRODUCCION TEX	8/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04041	PACHE DELGADO JUAN FRANCISCO Y OTRO	CACERES	HOSTELERIA CAFE-BAR	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04047	COMARO S.A.	CASAS DEL MONTE	ADEREZO Y EXPORTACION ACE	3/11/97		700.000	1	0	0	
EF-04050	HIDALGO FERNANDEZ, CAMILO Y OTROS	CASTUERA	COMERCIO ELECTRODOMESTICO	8/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04052	CONSTRUCCIONES CORREA CARBALLO S.L.	CACERES	CONSTRUCCION	8/10/97		4.620.000	4	0	1	
EF-04061	TALLERES VIAN REPARACIONES Y VENTA S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	REPARACION Y VENTA DE AUT	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04063	ELECTROTALAVERA S.L.	TALAVERA LA REAL	INSTALACIONES ELECTRICAS	8/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04075	SUPERMERCADO TINO S.L.	CORIA	AUTOSERVICIO ALIMENTACION	28/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04077	GALLEGO PICO, MARIA DEL PILAR	PLASENCIA	COMERCIO MENOR DEL CALZAD	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04080	AVILA ACEDO, Mª GUADALUPE	ALMOHARIN	ASISTENCIA Y SERVICIOS SO	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04087	CUENCA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	BADAJOS	PROTESICO DENTAL	8/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04088	MENOR SOLANA, JUANA	BADAJOS	CAFE-BAR	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04089	YUSTE GOMEZ, JUAN	MORALEJA	REPARACION DE VEHICULOS	28/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04091	GRANITOS DIEGO CACERES E HIJOS S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	CANTERAS	8/10/97		2.800.000	4	0	0	
EF-04094	ACOPAEX SDAD.COOP	MERIDA	COM DE CEREALES Y ALAMAZA	28/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04097	SOSA DELGADO DE TORRES, PEDRO	DON BENITO	CAFE-BAR	3/11/97		700.000	1	0	0	
EF-04099	PEREZ MARTIN, BENJAMIN	CORIA	SERVICIOS FINANCIEROS Y C	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04102	SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.	CORIA	VENTA Y REPARACION DE MAQ	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04103	CORCHOS DE MERIDA S.A.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	TRANSFORMACION DEL CORCHO	8/10/97		4.620.000	4	0	1	
EF-04108	HABA VERA, RAFAEL	HINOJOSA DEL VALLE	AGRICOLA	28/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04112	POLLOS PLAZA S.L.	CACERES	VENT MAY PROD.ALIMENTICIO	8/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04113	TECO MERIDA S.L.	MERIDA	TRANSPORTE DE MERCANCIA	28/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04116	GASPAR MORALES, MANUEL	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	COMERCIO TEXTIL	28/10/97		700.000	1	0	0	
EF-04117	SALAS MACHUCA, MANUEL LEON	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	COM.MEN. AMBULANTE TEXTIL	28/10/97		1.820.000	0	0	1	
EF-04118	SOC.COOP. LA EXTREMENA	MONTIJO	SECADERO DE MAIZ	26/11/97		700.000	1	0	0	
EF-04121	SANANDRES HERNANDEZ, MARIA	ZAFRA	ASESORIA FISCAL	28/10/97		700.000	1	0	0	

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04124	RIDRUEJO CORRAL, JOSE MARIA	HORNACHOS	VENT. ELECTRODOMESTICOS	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04125	ROJAS MOVIL BADAJOZ S.L.	BADAJOZ	VENTA REPARACION VEHICULO	28/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04126	SERRERIAS MADRIGALEJO S.L.	MADRIGALEJO	ASERRADERO DE MADERA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04134	AGUDO GONZALEZ, ANTONIO MARIA	MONTIJO	COMERCIO MERCERIA	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04135	GRUCOMBA S.L.	ALMENDRALEJO	COM MENOR MATERIALES COST	8/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04137	RAMIREZ LOPEZ, IGNACIO	MERIDA	FARMACIA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04138	BARQUERO FORTUNA, CASIMIRO	QUINTANA DE LA SERENA	EXTRACCION Y PREPARACION	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04142	SAYMA TECN. SERV. NUTRICION ANIMAL S.L.	OLIVENZA	VEN.MEN.MEDICAMENTOS PROD	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04143	MUEBLEMANIA EXTREMADURA S.L.	ZAFRA	VENT.MAYOR Y MENOR DE MUJE	8/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04146	TALLERES EXTREMOS DE AFILADO S.L.	ABERTURA	VENTA MENOR DE HERRAMIENT	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04148	BERGANTINO SANTOS, JOSE ANTONIO	CACERES	VEN.MAYOR CHATARRA Y DESE	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04150	S.A.T. CABANILLAS RODRIGUEZ	CASTUERA	GANADERIA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04153	PRISUNIC S.L.	MONTIJO	COM.MAYOR ORDENADORES, CA	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04157	CORDERO GAMERO, FRANCISCO JOSE	OLIVA DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIONES	8/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04162	COMERCIAL EXTREMEÑA DE SNACKS S.L.	ZAFRA	VENTA MAYOR FRUTOS SECOS	26/11/97	2.800.000	4	0	0
EF-04163	KUBUS S.A.	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	AGRICULTURA Y GANADERIA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04164	JAMONES Y EMBUTIDOS LA JAMONERIA S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	FABRICACION PRODUC. CARNI	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04165	CABEZAS GOMEZ, FRANCISCA	MONTIJO	SALON DE BELLEZA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04166	SEGOVIA CARMONA, EMILIANO	HIGUERA DE LA SERENA	VEN.MAY.MATERIALES CONSTR	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04167	CREACIONES JUBE S.L.	PEÑALSORDO	FABRICACION MECANICA CALZ	28/10/97	5.460.000	0	0	3
EF-04168	ARIAS GALLARDO, CARLOS	ALMENDRALEJO	COMERCIO TEXTIL	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04169	EMILIO PEÑA S.A.	ALMENDRALEJO	VENTA PRODUCTOS QUIMICOS	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04172	DIAZ MORENO, JUAN	CASTUERA	ELABORACION DE PAN Y BOLL	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04173	ZAMBRANO CUELLAR, JUANA DOLORES	FUENTE DEL MAESTRE	COM.MEN FRUTAS VERDURAS Y	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04179	CORA SUAREZ, OSCAR LUIS	BADAJOZ	PELUQUERIA DE SEÑORAS	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04180	JARAMAGO TORRADO, Mª DE LOS ANGELES	BADAJOZ	COMERCIO DE CAFE	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04187	ELECTRICIDAD MONTIJO S.L.	MONTIJO	MONTAJES ELECTRICOS Y ELE	28/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04193	GARCIA MORENO MENDOZA, JORGE	VALVERDE DE LEGANES	TRANSPORTES PASAJEROS	26/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04199	SAYAGO ARROYO, SANTIAGO	ALMENDRALEJO	CAFE-BAR	26/11/97	2.286.000	0	1	0
EF-04212	BISTROCA S.L.	CACERES	HOSTELERIA RESTAURANTE 1	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04216	PROYECTOS Y PERITACIONES PASCUAL S.L.	CORIA	SERVICIOS TECNICOS DE ING	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04222	AGROSURCO S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	VEN.MENOR FERTILIZANTES	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04224	CACERES IZQUIERDO, SANTIAGO	TRUJILLO	OFICINAS Y DESPACHOS	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04225	VALERO VAZQUEZ, ANGEL EUGENIO	TRUJILLO	DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	26/11/97	3.640.000	0	0	2

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04228	MACHABEVA S.L.	MAJADAS	TRANSP.MERCANCIAS CARRETE	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04229	ASESORIA AMADOR MATA S.L.	BADAJOS	OFICINAS Y DESPACHOS	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04233	SANCHEZ JABON, ANTONIO	CORIA	COMERCIO	28/10/97	1.400.000	2	0	0
EF-04235	GUIASADO FUENTES, Mª JOSEFA	BADAJOS	SALON DE BELLEZA	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04238	CARMONA Y BRAVO, ASESORIA EMPRESARIAL S.L.	MERIDA	ASESORIA	28/10/97	1.400.000	2	0	0
EF-04239	PROMOCIONES SILVICOLAS S.A.	MERIDA	SERVICIOS FORESTALES	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04241	JOSE Mª RODRIGUEZ SANCHEZ Y OTRO	CACERES	COMERCIO REPRESENTACIONE	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04243	HIPER MALPARTIDA S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	COMERCIO	3/11/97	2.520.000	1	0	1
EF-04251	MORDURAN S.L.	BADAJOS	CARPINTERIA MADERA	28/10/97	9.100.000	0	0	5
EF-04255	COMUNI.PROPI. CENTRO PALL-MALL	MERIDA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	3/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04257	JIMENEZ MORIANO, MARIA LUISA Y OTRA	AZABAL	RESIDENCIA DE ANCIANOS	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04267	REPUESTOS ROMERO S.L.	JARAZ DE LA VERA	COMER. MAYOR ACCESORIOS V	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04273	BARRO SOLIS, ELVIRA	ARROYO DE SAN SERVAN	PANADERIA, ELABORACION PA	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04274	FERNANDEZ MURO TOMAS Y OTROS	LLERENA	GESTORIA ADMINISTRATIVA	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04278	FERNANDEZ FERNANDEZ, SEVERIANO	MORALEJA	INSTALACION FRIO-CALOR	3/11/97	2.286.000	0	1	0
EF-04279	GARCIA IZQUIERDO, JUAN CARLOS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	HOSTELERIA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04281	GALERIAS CAMELLO MUEBLES S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	COMERCIO MENOR DE MUEBLES	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04283	GOMEZ-LANDERO CASTELLANO, SUSANA	BADAJOS	ABOGADA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04285	VENEGAS FITO, CECILIO J.	BADAJOS	OFICINA DE FARMACIA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04286	IGUALATORIO MEDICO EXTREMEÑO S.C.	CACERES	CENTRO MEDICO	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04289	AUTOSERVICIO MONGE S.L.	ALANGE	COMERCIO GENERAL	5/12/97	4.340.000	1	0	2
EF-04290	CONST. TRINIDAD Y GUERRERO S.L.	ZARZA (LA)	CONSTRUCCION	5/12/97	1.400.000	2	0	0
EF-04291	VESANEX S.L.	MERIDA	VEN.MEN.PTOS FARMACEUTICA	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04292	PINTADO ROMERO, ANTONIO	BADAJOS	HOSTELERIA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04294	COMUNIDAD PROPIET.AVENIDA DE ESPAÑA 28	CACERES	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04297	ALVAREZ GONZALO, PEDRO LUIS	MADRONERA	HOSTELERIA	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04299	ZAMBRANO ZAMORA, MANUEL	MONTIJO	COLOCACION DE CRISTALES Y	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04303	ALMEIDA LORENCEZ, JUAN CARLOS	BADAJOS	PROCURADURIA	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04305	MECANIZACION TENA S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	VEN.MOBILIARIO Y MAQ.OFIC	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04306	LOPEZ CAMPOS, MANUEL	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	EXPLO.INTENS.GANADO PORCI	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04315	ASESORIA POZO-NEVADO S.L.	CORIA	SERVICIOS PRESTADOS A LAS	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04317	ALIMENTACION GORIA S.L.	JARAZ DE LA VERA	COM.MEN. PRODUCTOS ALIMEN	26/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04319	VERDASCO CARO, JULIO	ALMENDRAL	CONSTRUCCION	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04323	SUAREZ GARCIA MIGUEL ANGEL Y OTRO	VILLANUEVA DE LA SERENA	CARPINTERIA MECANICA	5/12/97	2.286.000	0	1	0

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04325	DIAZ BLANCO, EMILIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	FABRICA DE EMBUTIDOS	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04332	CONSTRUC. EDUARDO, FERMIN Y ANTONIO S.L.	BADAJOS	CONSTRUCCION GENERAL	28/10/97	15.492.000	0	2	6
EF-04340	JOVEPUBLIC S.L.	MONTEHERMOSO	PUBLICIDAD	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04345	CONSTRUCCIONES SOPETRA S.L.	MERIDA	CONSTRUCCION	5/12/97	3.220.000	2	0	1
EF-04350	LEON LEON, SABINO	CASTUERA	COM.MEN. PRODUCTOS ALIMEN	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04351	NAVARRO PASCUAL HERMINIO Y OTRO	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BODEGA DE VINOS	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04352	ASC. AMIGOS ANCIANOS NITRA S ^a BUENSUCESO	CASTUERA	RESIDENCIA ANCIANOS	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04356	MUEBLES ZAMBRANO S.L.	ZAFRA	VENT.MAYOR Y MEN.DE MUJEBL	3/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04361	PAVIMENTOS GARRIDO S.L.	MONTEHERMOSO	CONSTRUCCION	26/11/97	3.640.000	0	0	2
EF-04365	TIENDAS CAPI S.L.	PIORNAL	FABRIC.Y VENTA PRODC ALIM	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04368	SANCHEZ GANDARIAS, M ^a BEGOÑA	CORIA	COMERCIO DE PRENDAS DE VE	28/10/97	2.286.000	0	1	0
EF-04371	MANUEL ARROYO GARCIA S.L.	ZAFRA	MANIPULACION FRUTOS SECOS	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04372	GAMERO EXTREMADURA S.A.	MERIDA	VENTA DE LUBRICANTE	26/11/97	2.286.000	0	1	0
EF-04379	CUMBREÑO BARQUERO, M ^a SOLEDAD	VILLANUEVA DE LA SERENA	FARMACIA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04381	EXTREMADURA 27 S.L.	MONTIJO	TELEVISION LOCAL	26/11/97	5.460.000	0	0	3
EF-04382	IBERICA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES S.L.	MERIDA	COMERCIO DE CERALES	26/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04383	BENITEZ E HIJOS S.L.	ZAFRA	MAYOR MATERIALES CONSTRUC	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04393	FERNANDEZ PIEDIEHIERRO, JESUS	TALAVERA LA REAL	INDUSTRIA DE LA PANADERIA	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04396	CANDELA MAESTU S.L.	CACERES	SERVICIOS TECNICOS DE ARQ	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04413	ESTEVEZ FUENTES, JOSE ANTOIO	ALCANTARA	CAFE-BAR CATEGORIA ESPECI	8/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04420	GRUCOMBA S.L.	ALMENDRALEJO	COMERCIO MENOR DE METALES	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04428	URBANO FERMOSELLE, JOSE ANTONIO	BADAJOS	COMERCIO TEXTIL	28/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04429	ROMERO LEON, RICARDO	CACERES	PELUQUERIA	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04432	LORENZO ROMAN, S.A.	GUAREÑA	COMERCIO METAL	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04433	QUERCUS CARPINTEROS S.L.	LLERA	CARPINTERIA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04444	BOMBEO PLASENCIA S.L.	PLASENCIA	ALQU. MAQ. BOMBEO HORMIGO Y	26/11/97	2.100.000	3	0	0
EF-04445	PESCADOS SARAYMAR S.L.	HIGUERA LA REAL	COMERCIO ALIMENTA. PESCADO	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04453	PUBLISHER NAVALMORAL S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	PUBLICIDAD	5/12/97	3.640.000	0	0	2
EF-04454	TALLERES AUTOPUNTO S.L.	PLASENCIA	REPARACION DE TODA CLASE	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04456	SANCHEZ PEREZ, ASUNCION DE MARIA	BADAJOS	OTROS CAFES Y BARES	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04457	GARCIA DOMINGUEZ, M ^a CONCEPCION	BADAJOS	FARMACIA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04458	PEREZ ALVAREZ DEL VAYO, ISIDRO	BADAJOS	ABOGACIA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04460	TEMPRISA S.L.	BADAJOS	EMPRESA DE SERVICIOS	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04467	SUAREZ GIL, AGUSTINA	MERIDA	SERVICIO DE MENSAJERIA	5/12/97	1.820.000	0	0	1

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04468	LOPEZ GIL, M ^o JOSE	MERIDA	COM MENOR PRODUC. PELUQUER	28/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04469	FOXTA S.L.	CACERES	HOTELERIA	28/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04470	TRANSPORTES MAÑANAS S.L.	ALCUESCAR	TRANSPORTES DE MERCANCIAS	28/11/97	700.000	1	0	0
EF-04474	GORDILLO GARCIA, RAFAEL JOAQUIN	BADAJOS	ELABORACION DE MASAS FRIT	28/11/97	2.286.000	0	1	0
EF-04476	DIAZ MINAYA, ADOLFO	VALLE DE LA SERENA	FARMACIA	28/11/97	700.000	1	0	0
EF-04478	REMON ALVAREZ ARENAS, M ^o MERCEDES	BADAJOS	OFICINA DE FARMACIA	5/12/97	1.400.000	2	0	0
EF-04479	CALZADILLA SANCHEZ, ANTONIO J.	VILLANUEVA DEL FRESNO	AGRICOLA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04481	GUERRERO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	BADAJOS	REPARAC. INSTALA EQUIPOS I	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04483	LOPEZ HIDALGO URDIAIN, ANGELES	CACERES	HOTELERIA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04488	DE LLERA GRAGERA, IGNACIO Y OTROS	BADAJOS	AGRICOLA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04490	DE LA PEÑA HUERTAS, JAIME	ROCA DE LA SIERRA (LA)	AGRICOLA	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04491	DISTRIBUCIONES PETROLERAS LA ROCA S.L.	ROCA DE LA SIERRA (LA)	COMERCIO MAY. COMBUSTIBLES	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04492	ELECTROMECANICA VAZQUEZ S.L.	ZAFRA	FABR. Y VENT. APARATOS ELEC	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04493	NAVARRO RIBERA, JORGE JULIAN	BADAJOS	AGENCIA PROPI. INMOBILIARI	3/11/97	3.640.000	0	0	2
EF-04494	GONZALEZ DIAZ, JUAN CARLOS	BADAJOS	COMERC. ART. FERRETERIA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04495	ANTONIO ALBA, JOSE MIGUEL	BADAJOS	FABRICACION CARROCERIAS,	28/10/97	2.286.000	0	1	0
EF-04497	VIDEOSAT ALJOCHA S.L.	MONTIJO	REPARACION Y VENT. ELECTR	28/11/97	700.000	1	0	0
EF-04498	MARTIN PEREZ, JACINTO	MONTIJO	TRABAJOS ALBAÑILERIA EN G	28/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04501	MOLINA LOPEZ, CARLOS	MIAJADAS	COM. MENOR DE MATERIAL CON	28/11/97	2.286.000	0	1	0
EF-04504	ASFALTOS DE ARAPLASA S.A	PLASENCIA	FABR. AGLOMERADO CALIENTE	28/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04505	BOX 1 S.L.	BADAJOS	RESTAURANTE Y PELUQUERIA	28/11/97	5.460.000	0	0	3
EF-04508	RAMOS MARABER, JUAN CARLOS	MERIDA	PAPELERIA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04513	CESAR VIVAS S.L.	ZAFRA	COM. MENOR TEXTIL	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04519	VAL XERIT S.L.	CABEZUELA DEL VALLE	CONSTRUCCION	5/12/97	4.106.000	0	1	1
EF-04520	JOSE BORREGUERO PINO S.L.	DON BENITO	VENTA DE AUTOMOBILES	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04521	CONTENEDORES BADAJOS S.L.	BADAJOS	RECOGI. Y VERTIDOS DE ESCO	28/11/97	700.000	1	0	0
EF-04524	ROMERO RODRIGUEZ, FELISA	HERRERA DEL DUQUE	HOTELERIA	28/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04525	BODEGAS CORTES S.L.	LLERENA	COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS	28/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04527	PEREZ RODRIGUEZ, TEOFILO	VALDEFUENTES	CARPINTERIA METALICA	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04531	HOSTAL BAR NUEVO S.L.	AZUAGA	HOSTAL. BAR. RESTAURANTE	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04533	LOURDES GLEZ NAVIA Y OTROS S.C.	MERIDA	COMPRA VENT. PRENDAS DE V	28/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04534	FERNANDEZ MATA, VICENTE	BADAJOS	TALLER DE REPARACION VEHI	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04536	NOGALES MARIN, LORENZO	BADAJOS	ALUMINO Y CRISTALERIA	8/10/97	700.000	1	0	0
EF-04545	CORTES MORENO, LUIS	GUADIANA DEL CAUDILLO	ENSEÑANZA DE MECANOGRAFIA	28/10/97	1.820.000	0	0	1

EXYTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04546	EUROLIMPIEZAS PACENSES S.L.	BADAJOS	SERVICIOS DE LIMPIEZAS	3/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04551	NUÑEZ GIL, JULIAN	MERIDA	TALLER DE CHAPA Y PINTURA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04554	NUMANTINA GANADERA S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	AGROPECUARIA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04555	EBANISTERIA Y DECORACIONES PACENSES S.A.	BADAJOS	CARPINTERIA DE LA MADERA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04556	OLIVERA MATEOS, JUAN JOSE	CORIA	FERRERIA	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04557	DISTRIBUCIONES PARDO MOGIO S.L.	BADAJOS	COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS	28/10/97	2.286.000	0	1	0
EF-04558	LANCHO CHAVES, PEDRO	MALPARTIDA DE CACERES	REPARACION DE VEHICULOS	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04561	HORCAJO BRAVO, FERNANDO	CASTILBLANCO	CONSTRUCCION	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04563	ROMERO PULIDO, YOLANDA	MONTEHERMOSO	CLINICA DENTAL	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04565	IBELCAP, S.L.	MERIDA	FABRIC. CAPSULAS Y TAPONE	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04567	CABALLERO ENRIQUEZ, JUAN JOSE	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	COMERCIO DE ALIMENTACION	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04570	CUADROS TIMON TIEMBLO S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	FABRICACION CUADROS DE MA	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04577	CASAL GARMENDIA, MARTA	HERVAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04580	S.A.T. 9451 GARCIA SERV. AGRICOLAS	SANTA AMALIA	AGRICOLA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04583	GAMIR LOZANO, JOSE MARIA	DON BENITO	CIO. MAYOR DE BEBIDAS	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04584	ALMACENES DE CONSTRUCCION DISMA, SL	PLASENCIA	CIO. MAYOR.MAT. CONSTRUCC	5/12/97	4.106.000	0	1	1
EF-04585	TOMAS QUESADA E HIJOS, SL	MERIDA	CIO. ALIMENTACION	5/12/97	3.640.000	0	0	2
EF-04586	GRUCOMBA S.L.	ALMENDRALEJO	COM.MENOR DE MATERIALES C	28/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04593	BARRAGAN GARCIA, JUSTO	DON BENITO	CAFE-BAR	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04595	TEMP-PRISA, S.L.	BADAJOS	SERVICIOS A TERCEROS	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04602	EUROPROMOCIONES CC. S. A.	CACERES	AGENCIA INMOBILIARIA	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04603	ALVARADO ARIAS, DIEGO	CACERES	COMERCIO	28/10/97	1.820.000	0	0	1
EF-04605	COMERCIAL CHAVEZ S.L.	BADAJOS	INSTALACIONES DE FRIO Y C	28/10/97	3.640.000	0	0	2
EF-04606	COTEMAR EXTREMADURA S.L.	MERIDA	TRANSPORTES MERCANCIAS	28/10/97	1.400.000	2	0	0
EF-04609	LUENGO ESTEBAN, DOMINGO	CASTILBLANCO	CONSTRUCCION	3/11/97	4.106.000	0	1	1
EF-04613	ASOC ESPAÑ DE CRIADORES DE CERDO IBERICO	ZAFRA	REPR.SEC DE GANADEROS DE	28/10/97	700.000	1	0	0
EF-04619	SANCHEZ HERRERO, MIGUEL ANGEL	ALMENDRALEJO	BAR CATEGORIA ESPECIAL	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04622	SAMPEDRO ARINO, ANTONIA	GRANJA DE TORREHERMOSA	AGROPECUARIA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04626	RED TRANSPORTES ALTA VELOCIDAD, SL	ZAFRA	TTES. MERCANCIAS POR CRTA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04627	CRISPILLO DUEÑAS, MARIA JOSE	DON BENITO	VENTA MENOR PROD. TEXTILE	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04630	RODRIGUEZ CASTRO DAVILA, Mª CONSOLACION	NAVALVILLAR DE PELA	AGROPECUARIA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04631	BARRIGA CAMINERO, JUAN CARLOS	ALCONGHEL	SERVIC.GESTION ADMINISTRA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04640	VELA HERRERO, JUSTO	CACERES	PRENDAS DE VESTIR	28/10/97	2.286.000	0	1	0
EF-04641	DE LA FUENTE FUERTES, ANTONIA	CASAS DE MILLAN	AGRICULTURA	5/12/97	700.000	1	0	0

EXPT.E	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04642	HORMIGONES DEL ALAGON, S.L.	MONTEHERMOSO	FABRICACION HORMIGONES PR	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04643	TALLERES LOSAR, S.L.	LOSAR DE LA VERA	REPARACION DE VEHICULOS	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04645	MULTISERVICIOS NAVALMORAL, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	CONSTRUCCION	3/11/97	6.392.000	0	2	1
EF-04649	OFICINA EXTREM. ASESORIA Y CONSULTING S.L.	BADAJOS	ASESORAMIENTO	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04654	CANO JIMENEZ, ANGELA	CACERES	EXPENDURIA DE TABACO	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04660	SOLANO CABALLERO, FCO. JAVIER	GARROVILLA (LA)	AGROPECUARIA	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04664	PEREZ PEREZ, EDUVIGIS	ALMENDRAL	ESTACION DE SERVICIO	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04665	PUBLISHER NAVALMORAL S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	PUBLICIDAD	3/11/97	7.280.000	0	0	4
EF-04667	DURAN Y LEAL S.L.	MORALEJA	AGENCIA DE SEGUROS Y CORR	3/11/97	700.000	1	0	0
EF-04678	BATRES GOMEZ, ROBERTO	BADAJOS	VENTA PRODUCTOS DIVERSOS	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04682	ANGEL Y EMILIO SANCHEZ, S.L.	LOBON	COM. MAYOR MAT. DE CONTRU	3/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04689	BOX 1, S.L.	BADAJOS	RESTAURANTE-PELUQUERIA SR	26/11/97	4.200.000	6	0	0
EF-04696	FUNERARIA TANATORIO SAN LAZARO, S.L.	PLASENCIA	FUNERARIA	26/11/97	1.400.000	2	0	0
EF-04700	CRUCETA HERRERO, GABRIEL	PLASENZUELA	CONSTRUCCION	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04701	JIMENEZ CHAMORRO, ALFONSO	MERIDA	GANADERA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04703	BRAVO ALMENDRO, ABDON	ZARZA (LA)	COM. MAYOR MATERIALES CON	26/11/97	4.106.000	0	1	1
EF-04712	CLEMENTE GONZALEZ, SL	NAVALMORAL DE LA MATA	CIO. MAYOR DROGUERIA, PER	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04717	HOSTERIA BOTOA, S.L.	VALDEBOTOA	CAFE RESTAURANTE	3/11/97	9.660.000	6	0	3
EF-04725	PUERTAS BLANCO, TERESA	DON BENITO	FARMACIA	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04727	GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	LOS SANTOS DE MAIMONA	CIO. MENOR ART. CONFECC. Y	26/11/97	700.000	1	0	0
EF-04732	ESTUDIO DE INGENIERIA L1, S.L.	TALAYUELA	ESTUDIO DE INGENIERIA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04733	ROYANO BOYERO, ALEJANDRA	MERIDA	LIMPIEZA INTERIOR EDIFICI	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04739	REHABILITACIONES CACERES, S.L.	CACERES	CONSTRUCCION	5/12/97	2.800.000	4	0	0
EF-04750	GUISADO FUENTES, MARIA JOSEFA	BADAJOS	SALON DE BELLEZA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04755	DISEÑO Y TECNICAS GRAFICAS EXTREMENAS, SA	BADAJOS	IMPRESA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04757	COMERCIAL HORCADO FAJARDO, SL	BADAJOS	TAPICERIA	26/11/97	1.820.000	0	0	1
EF-04766	POVES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	BADAJOS	COMERCIO TEXTIL	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04779	DOMINGUEZ MARIN, GERARDO	CAÑAVERAL	COMERCIO	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04782	GARCIA MARTIN, GEMA	MORALEJA	CAFE-BAR CATEGORIA ESPECI	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04785	VALIENTE PALACIO, ANTONIA VICENTA	CACERES	COM.MENOR PRENDAS DE VEST	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04787	ESTA SERV NTRA SR. VIRGEN VALDEFUEN S.L	MONTEHERMOSO	ESTACION DE SERVICIO	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04789	GONZALEZ BARROSO, FERNANDO	ZAFRA	COM.MENOR MAQUIN OFICINA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04807	AGUEDO MARTINEZ, JOSEFA ALFONSA	VALVERDE DE LEGANES	COM.MEN PRODUCTOS ALIMENT	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04811	NUEVO CAFE S.L.	JARAZ DE LA VERA	CAFE-BAR	5/12/97	700.000	1	0	0

EXPTÉ	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-04823	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIO	PLASENCIA	VENIMEN FRUTOS SECOS Y JU	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04837	ALBERTO QUINTANA, RAUL	GEVORA DEL CAUDILLO	ODONTOLOGO	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04846	SOLANA MARTIN, JUAN	ACEHUICHE	ALMACEN DE PIENSOS	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04852	ECOMERIDA S.L.	MERIDA	COMERCIO DE ALIMENTACION	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04869	BAÑOS ZAPATA, ANGELES	BADAJOZ	COM.MENO. PINTURAS CUADRO	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04870	ARCOS CONSULTING DE EXTREMADURA S.L.	BADAJOZ	SERVICIOS TECNICOS ARQUIT	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04874	VIZCAINO GARCIA, ANTONIO IGNACIO	TALAYUELA	COMERCIO	5/12/97	2.520.000	1	0	1
EF-04879	DURAN SANCHEZ, FAUSTO	PLASENCIA	FABRICA DE MUEBLES DE COC	5/12/97	5.460.000	0	0	3
EF-04883	TABABLEND S.L.	LOSAR DE LA VERA	COMERCIO	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04884	ATEEX ASESORIA DE EMPRESAS S.L.	PLASENCIA	ASESORIA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04886	PRODUCCIONES AGRARIAS GARVIL S.L.	VILLALBA DE LOS BARROS	EXPLOTACION AGRICOLA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04888	CONSTRUCCIONES FLAMOR S.L.	NAVACONCEJO	CONSTRUCCION	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04894	EXCLUSIVAS COMERCIALES 78 S.L.	CACERES	VENT. MAYOR DE VINOS	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04900	CASASECA DIEZ, ORLINDA	BADAJOZ	COM.PRODUCTOS PASTELERIA	5/12/97	3.640.000	0	0	2
EF-04901	NAVARRO RIBERA, JORGE JULIAN	BADAJOZ	AGENCIA.PROPI.INMOBILIARI	5/12/97	2.100.000	3	0	0
EF-04910	IGLESIAS DOMINGUEZ, FELIPE	MONTEHERMOSO	HOSTAL DOS ESTRELLAS	5/12/97	3.640.000	0	0	2
EF-04913	BARRANTES PATRON, ANTONIO	CASAR DE CACERES	TALLER DE CERRAJERIA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04914	SUMINISTROS ABECAR S.L.	MIAJADAS	COM.MAYOR PRODUCTOS QUIMI	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04918	MADEIRAS TOVAR FEIJOO S.A.	CACERES	ALMACEN DE MADERAS	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04929	CORTES CARRASCO, JOSE	MERIDA	TALLER MECANICO	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04943	GOMEZ GOMEZ, OSCAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	EXCAVACIONES	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04945	ALVARADO SANTOS, JOSE MARIA	BADAJOZ	CAFE-BAR	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04952	ALONSO FUENTES, TOMAS	VILLA DEL CAMPO	ALBANILERIA. PEQUEÑOS TRA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04954	JOSE Mª MENA E HIJOS S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	COMERCIO DE ALIMENTACION	3/11/97	3.640.000	0	0	2
EF-04956	PLUMA LARIOS, JOSE MANUEL	BADAJOZ	ABOGADOS	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04957	CONFECCIONES BARCARROTA S.L.	BARCARROTA	FABRICACION PRENDAS DE VE	26/11/97	33.692.000	0	2	16
EF-04965	HERNANDEZ GIMENEZ, SOLEDAD	BADAJOZ	AGRICOLA	5/12/97	2.286.000	0	1	0
EF-04979	CANUTO S.C.	ALCUESCAR	HOSTAL RESTAURANTE	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04987	MORENO BLAZQUEZ, ALFREDO	PLASENCIA	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-04994	POLO CRIADO, JOSE ANTONIO	CACERES	RESTAURANTE DOS TENEDORES	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-04996	GRUPO LAMBDA BADAJOZ S.L.	BADAJOZ	CONSULTA. ASESORAMIENTO.	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-05009	MARTIN GOMEZ, CIRILO Y OTRO	TORRECILLA DE LOS ANGELES	CONSTRUCCION	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-05010	VILLA DIAZ, MARIA JOSEFA	PLASENCIA	COM.MENOR DE MOLDURAS, MA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-05012	MOLINA DOMINGUEZ, MANUEL	MERIDA	AGENCIA DE SEGUROS	5/12/97	3.640.000	0	0	2

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD DE EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA RESOLUCION	SUBVENCION	CONV. TEMP.	MAY. 45	OTROS CONTRATOS
EF-05014	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	CONFECCION PRENDAS VESTIR	26/11/97	23.860.000	0	0	13
EF-05038	CORRALES DIAZ, EUSEBIO	JARAIZ DE LA VERA	TRANSPORTE DE VIAJEROS	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-05042	TRANSPORTES LOBATO VALADES, S.L.	MERIDA	TRANSP. MERCANCIAS CARRET	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-05047	SOTOCA OSORIO, ANGEL M ^o	BADAJOS	REPARACION MAQUINAS INDUS	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-05073	LAMAGRADE, S.L.	CACERES	COMERCIO MENOR	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-05079	ORDONEZ CLAROS, M ^o DOLORES	ALCANTARA	AGRICOLA GANADERA	5/12/97	700.000	1	0	0
EF-05082	KUBUS S.A.	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	GANADERIA	5/12/97	1.820.000	0	0	1
EF-05084	CEBOS DE PESCA EL ANCLA S.L.	ALMENDRALEJO	COMERCIO MENOR	5/12/97	1.820.000	0	0	1

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 13 de febrero de 1998, por la que se publica licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro S-4/98 «Adquisición equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente».

La Presidencia de la Junta de Extremadura ha resuelto convocar pública licitación por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del Suministro S-4/98 «Adquisición equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: S-4/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Adquisición equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente».
- b) Número de unidades a entregar: 8 ordenadores y 5 impresoras.
- c) Lugar de entrega: Plaza del Rastro, s/n.
- d) Plazo de entrega: Un mes.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 5.000.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 200.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-381438.
- e) Telefax: 924-381326.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el término del plazo de presentación ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Según pliego cláusulas administrativas particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días desde la publicación del anuncio en el D.O.E. a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Las especificadas en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Presidencia.
- 1.ª Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- 2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: P.º de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiete reunión de Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Transporte de personal de Mérida a Finca La Orden. Expte.: 01/98».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 01/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Transporte de personal de Mérida a finca La Orden.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139 de 29-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

5.239.531 ptas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 02-01-98.
- b) Contratista: Autocares J. Muñoz.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.251.560 ptas.

Mérida, 2 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del FEOGA garantía campaña 98/99 . Expte.: 02/98».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 02/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayuda del FEOGA garantía campaña 98/99.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139 de 29-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

29.953.659 ptas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 14-01-98.
- b) Contratista: CESEX S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.600.000 ptas.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D.

(Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

(Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Desarrollo de campaña de lucha contra la peste porcina africana 1998. Expte.: 03/98».

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Vigilancia de la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 09/98».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 03/98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 09/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de campaña de lucha contra la peste porcina africana 1998.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139 de 29-11-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia de la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Comercio.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139 de 29-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

70.000.000 ptas.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

9.000.000 ptas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 14-01-98.
- b) Contratista: TRAGSATEC TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.000.000 ptas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 14-01-98.
- b) Contratista: SECOEX, S.L. SEGURIDAD
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.908.800 ptas.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D.

(Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

(Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Limpieza de la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 10/98».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 10/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Comercio.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 139 de 29-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

14.650.000 ptas.

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 14-01-98.
- b) Contratista: PILSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.657.828 ptas.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Arquitecto (Lote n.º 1) y Arquitecto Técnico o Aparejador (Lote n.º 2) para llevar a cabo la dirección técnica de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz. Expte: Serv. 33/98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 33/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Arquitecto (Lote n.º 1) y Arquitecto Técnico o Aparejador (Lote n.º 2) para llevar a cabo la dirección técnica de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz.
- b) División por lotes: Lote n.º 1 y Lote n.º 2.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Lote n.º 1: 5.353.277 ptas.
Lote n.º 2: 5.629.717 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz». Expte: Serv. 34/98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 34/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 5.009.398 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Proyecto y obra de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en Badajoz, finca Santa Engracia, carretera de Cáceres n.º 4. Expte: 01.00.0029».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0029.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto y obra de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en Badajoz, finca Santa Engracia, carretera de Cáceres n.º 4.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 373.377.909 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 7.467.558 ptas.
Definitiva: 14.935.116 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: f.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la LEY 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-30/98.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.
- b) División por lotes y números:
- c) Lugar de ejecución: En la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No procede.

5. Garantías:

Provisional: Dispensada de acuerdo con el art. 36.2 de LCAP.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-54-00.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, a 11 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de víveres para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-28/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres para la Residencia de Mayores «La Granadilla» de Badajoz.

b) División por lotes y números por lotes: —Lote n.º 1: Aceites de oliva.

—Lote n.º 2: Azúcares.

—Lote n.º 3: Calamares, mariscos congelados.

—Lote n.º 4: Carne congelada.

—Lote n.º 5: Carne fresca.

—Lote n.º 6: Embutidos y fiambres.

—Lote n.º 7: Legumbres frescas.

—Lote n.º 8: Margarinas.

—Lote n.º 9: Pastas y derivados.

—Lote n.º 10: Pescado congelado.

—Lote n.º 11: Verduras congeladas.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.383.693 ptas.

5. Garantías:

Provisional: Dispensada de acuerdo con el art. 36.2 de LCAP.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924 - 21-54-00.

e) Telefax: 924 - 23-38-35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día (26) natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas:

a) La comisión de compra se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, módulo C, 06800 Mérida; en la primera sesión que se celebre una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, a 12 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

ANUNCIO de 29 de enero de 1998, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valverde del Fresno.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D. José Enrique López Moreno, farmacéutico, con domicilio en Avda. D. Santos Robledo n.º 6 de la localidad de Valverde del Fresno, solicitando autorización administrativa de tras-

lado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de atención farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. José Enrique López Moreno, sita en Avda. D. Santos Robledo n.º 6, a la Avda. Dr. Casto Prieto n.º 11, en Valverde del Fresno.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 29 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 5 de febrero de 1998, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cañamero.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de Dña. María José Martín Calero, farmacéutica, con domicilio en Avda. de Cervantes n.º 42 de la localidad de Cañamero, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de atención farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de Dña. María José Martín Calero, sita en Avda. de Cervantes n.º 42, a la C/ Berzocana n.º 51, en Cañamero.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 5 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al Anuncio
de 4 de noviembre 1997, sobre notificación
de relación de sancionados en concepto
de multas impuestas por los distintos
Organos Sancionadores de la Comunidad
Autónoma.*

Advertidos errores en el texto del citado Anuncio, publicado en el DOE n.º 137, de 25 de noviembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8216, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, SERVICIO DE ORDENACION FORESTAL, columna 9.ª, en la línea 3.ª, donde dice:

«IG/17/96»

Debe decir:

«IF/17/96»

En la página 8216, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE CONSUMO, columna 2.ª, en la línea 2.ª, donde dice:

«CRTA. DE ALANGE, DM. 1»

Debe decir:

«CRTA. DE ALANGE, KM. 1»

En la página 8217, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, columna 1.ª, en la línea 14.ª, donde dice:

«JOSEFA VICENTE CASADO»

Debe decir:

«JOSEFA VICENTE DASADO»

En la página 8217, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, columna 2.ª, en la línea 14.ª, donde dice:

«URBANIZACION LAS DUNAS, CALLE D, 7

Debe decir:

«URBANIZACION LAS DUNAS, 43»

En la página 8218, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCION GENERAL DE

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, columna 5.ª, en la línea 13.ª, donde dice:

«841268459»

Debe decir:

«B41268459»

En la página 8218, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, columna 9.ª, en la línea 13.ª, donde dice:

«BA-01582/93»

Debe decir:

«BA01582/93»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 1.ª, en la línea 3.ª, donde dice:

«VILLARROEL»

Debe decir:

«VILLARROEL»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 1.ª, en la línea 4.ª, donde dice:

«VILLARROEL»

Debe decir:

«VILLARROEL»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 1.ª, en la línea 10.ª, donde dice:

«DIEGO APARICIO MARTIN»

Debe decir:

«DIEGO APARICIO MARIN»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 2.ª en la línea 10.ª, donde dice:

«C/ DONANTES DE SANGRE, 13, 4.º-DCHA.»

Debe decir:

«C/ DONANTES DE SANGRE, 13, 4.º A»

En la página 8219, cuadro correspondiente a la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR, columna 2.ª, en la línea 27.ª, donde dice:

«C/ BERROCALA, 18»

Debe decir:

«C/ ALZAPIERNAS, 1»

Mérida, 9 de febrero de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001788-014436.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de derivación núm. 4 existente de la línea aérea 15 KV Feria (C) de Sub. Zafra en el tramo CT Feria N.1-CT Polg. Industrial Las Cancillas.

Final: Apoyo de paso a Subt. a instalar, de la línea aérea 15 KV derivación a C.T. Cruz del Real proyectado.

Término municipal afectado: Feria.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio acero.

Longitud total en Kms: 0,937.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 6.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Parque Cruz del Real» próximo a la intersección de las calles Duque de Feria y Cruz en el T.M. de Feria.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000,/ 0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Feria. Paraje «Parque Cruz del Real» en el T.M. de Feria.

Presupuesto en pesetas: 7.544.913.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 07/AT-001788-014436.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

EDICTO de 27 de enero de 1998, por el que se notifica la propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 1997, del Sr. Instructor del expediente sancionador número 22/97 del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, seguido contra la Federación Extremeña de Esgrima.

Por ser desconocido el domicilio actual de la Federación Extremeña de Esgrima, al haber sido devuelta por ausentarse sin señas, la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la propuesta de resolución de fecha 2 de diciembre de 1997, dictada en el expediente sancionador número 22/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º 22/97.

Federación Extremeña de Esgrima.

Domicilio: C/. San José, 10-3.º-C2.

Localidad: Cáceres.

Dicha propuesta de resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«En el expediente disciplinario seguido frente a la Federación Extremeña de Esgrima, por incumplimiento del artículo 2.º, del apar-

tado 1 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por el que se establecen los criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y se regulan las Juntas Electorales Federativas de las Federaciones Deportivas Extremeñas, al no convocar elecciones en el transcurso del año 1996, a la vista de las actuaciones practicadas, y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula la presente propuesta de resolución, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14 de octubre del presente, el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva dicta Providencia en la que se acuerda abrir expediente disciplinario contra la Federación Extremeña de Esgrima, por incumplimiento del artículo 2.º, apartado 1 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, al no convocar elecciones en el transcurso del año 1996, falta tipificada como muy grave por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en su artículo 80, apartado g).

De lo anterior, este Instructor concluye lo siguiente:

HECHOS PROBADOS

Unico: Que la Federación Extremeña de Esgrima no ha convocado elecciones para miembros de la Asamblea General y Presidente de la misma durante 1996, tal como estipula el mencionado Decreto 137/1996, en cuanto a lo estipulado en su artículo 2.º, apartado 1.

En consecuencia, con lo que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 45 del Real Decreto 1591/1992, sobre Disciplina Deportiva, este Instructor

PROPONE

Se acuerde imponer a la Federación Extremeña de Esgrima la sanción de revocación de su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, todo ello en aplicación del artículo 83.1.b) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.»

Una vez efectuado el trámite aludido, de comunicación de la presente propuesta de resolución a los interesados en el expediente disciplinario incoado, se concede un plazo de diez días hábiles para que manifiesten Cuántas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Mérida, a 27 de enero de 1998.—El Instructor, JOSE LUIS PEREZ DURAN.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de enero de 1998, sobre estación base GSM para telefonía móvil. Situación: Finca «La Purificación» en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Estación base GSM para telefonía móvil S.A. Promotor: Airtel móvil, S.A. Situación: Finca «La Purificación». Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 15 de enero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 21 de enero de 1998, sobre instalación de antena para telefonía móvil. Situación: Finca Valdesequera (N-523 KM. 65,5) en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de antena para telefonía móvil. Situación: Finca Valdesequera (N-523 KM. 65,5). Promotor: Airtel Móvil, S.A. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. sita en calle Santa Eulalia. 30 de Mérida.

Mérida, 21 de enero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

CORRECCION de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta.

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta, publicado en el DOE núm 145, de 16 de diciembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8657, base sexta, apartado «Valoración de Servicios prestados», en los párrafos 1.º y 2.º, donde dice:

«...a las que se convocan...»

Debe decir:

«...a la que se convoca...»

En la página 8658, base sexta, apartado «Cursos», en el apartado primero, donde dice:

«...relacionados con las plazas que se proveen...»

Debe decir:

«...relacionados con la plaza que se provee...»

En la página 8658, base sexta, en el segundo ejercicio, donde dice:

«Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anexo.»

Debe decir:

«Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.»

En la página 8659, base novena, penúltimo párrafo, donde dice:

«Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad

en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.»

Debe decir:

«Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.»

CORRECCION de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Enfermería.

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Enfermería, publicado en el DOE núm 145, de 16 de diciembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8675, base cuarta, segundo párrafo de la segunda columna, donde dice:

«...preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Psicólogos de esta Diputación...»

Debe decir:

«...preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Auxiliares de Enfermería de esta Diputación...»

En la página 8675, base quinta, párrafo primero, donde dice:

«La actuación de los opositores en los ejercicios que no pueda...»

Debe decir:

«La actuación de los opositores que no pueda...»

En la página 8676, base sexta, apartado «Titulación», donde dice:

«— Por estar en posesión del título de doctor, relacionado con la plaza que se pretende cubrir: 2 puntos.»

Debe decir:

«— Por estar en posesión del título de FP2 Rama Sanitaria: 0,50 puntos.»

Apreciado error de impresión y para su aclaración se hace constar que en la página 8676, base sexta, apartado de «Valoración de

Servicios prestados» párrafo 1.º la valoración será: «hasta un máximo de 4 puntos».

En la página 8676, primera columna, último párrafo, donde dice:

«Consistirá en desarrollar por escrito...»

Debe decir:

«Consistirá en contestar, por escrito,...»

CORRECCION de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Segunda Administrativo.

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Segunda Administrativo, publicado en el DOE núm 145, de 16 de diciembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8679, segunda columna, línea 17.ª, donde dice:

«...a pruebas selectivas de acceso a plazas de Jefe de Cocina de esta Diputación...»

Debe decir:

«...a pruebas selectivas de acceso a plazas de Oficial de Segunda Administrativo...»

En la página 8679, base quinta, párrafo primero, donde dice:

«La actuación de los opositores en los ejercicios que no pueda...»

Debe decir:

«La actuación de los opositores que no pueda...»

CORRECCION de errores al Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de Interior.

Advertido error por omisión en el texto del Anuncio de 1 de diciembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de Interior, publicado en el DOE núm. 145, de 16 de diciembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 8687, base cuarta, dentro de los Vocales que forman el Tribunal Calificador debe incluirse:

«—Un Técnico de la Corporación».

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

